



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD



N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL
FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO
DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y
DICTA OTRAS MEDIDAS¹

BASES INTEGRADAS

AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDLP-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO
POBLADO DE
PLANCHÓN DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA
DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
CON CUI 2541788



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900.000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.



1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
 RUC N° : 20213017871
 Domicilio legal : Jr. Quintín Granados S/N Plaza De Armas - Planchón, Carretera
 Interoceánica Puerto Maldonado – Iñapari Km 40.
 Correo electrónico: : logistica@munilaspiedras.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de para la EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHÓN DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CIU 2541788.



- ✓ CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHÓN DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/4,320,038.48 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y OCHO CON 48/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 4,320,038.48 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y OCHO CON 48/100 SOLES) INCLUYE IGV	S/ 3,888,034.64 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES) INCLUYE IGV	S/ 3,294,944.61 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 61/100 SOLES) SIN IGV	S/ 4,752,042.32 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS CON 32/100 SOLES) INCLUYE IGV	S/ 4,027,154.50 (CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES) SIN IGV

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.



⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	10 de agosto del 2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RALC 134-2023-MDLP-ALC de fecha 20 de julio del 2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	ASP con OS N° 87-2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- ✓ RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es **de 240 DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, **ES GRATIS**.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.



Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado <https://munilaspiedras.gob.pe/expediente-tecnico/>, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°011-79-VC.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N°162-2021-EF, Modifican el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-TR.
- Código Civil
- Directivas y opiniones del OSCE.
- Decreto Legislativo N°1553 – Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que ayuden al impulso de la reactivación económica.
- LEY N° 31728 (LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



Importante



- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:



- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7).
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁷.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

Importante



⁷ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en JR. QUINTÍN GRANADOS S/N PLANCHÓN (PLAZA DE ARMAS) o remitir la documentación al siguiente correo electrónico logistica@munilaspiedras.gob.pe

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 1 adelanto directo por hasta el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 05 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será periódica y se elaboran en el último día de cada mes ante la supervisión para que este a su vez comunique el resultado de la evaluación a la entidad durante los (05) primeros días de cada periodo siguiente.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹³. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:
<https://www.qob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹³ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

CREACION DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHON DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" CUI 2541788

I. GENERALIDADES

1.1 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHON DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" CUI 2541788.

1.2 FINALIDAD PUBLICA

El presente procedimiento de selección permitirá a la Municipalidad Distrital de Las Piedras. **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHON DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" CUI 2541788.** Cumpliendo con los trabajos relativos a la obra pública según el Expediente Técnico aprobado y la normativa aplicable para proporcionar una infraestructura con el propósito de dar solución a la falta de espacios públicos para práctica deportiva y recreación

1.3 ANTECEDENTES

El crecimiento del Centro Poblado de Planchón es inminente, por lo que urge el mejoramiento de la infraestructura deportiva necesaria para brindar adecuadas condiciones para la práctica del deporte y actividades recreativas, con la finalidad de mejorar su accesibilidad y mejorar también las condiciones de vida de la población.

La Municipalidad Distrital de Las Piedras con el propósito de dar solución a la falta de espacios públicos para práctica deportiva y recreación ha visto la necesidad de elaborar el Expediente técnico definitivo denominado: "CREACION DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHON DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" CUI 2541788.

Hoy por interés de la Municipalidad Distrital de las Piedras, En congruencia con el Plan Anual de inversiones, se ha elaborado el presente proyecto a la solicitud de sus moradores, el cual permitirá mejorar la calidad de vida de los las personas que residen cerca al proyecto, con lo cual se permitirá mejorar el ornato de la localidad, promover el desarrollo de actividad física (deporte) y dar mayor dinámica a la transpirabilidad peatonal, contribuyendo a la solución de problemas del sector y el consiguiente desarrollo socio económico del distrito por ende de la región.

Proyecto que se enmarca en base a la LEY N° 31728 (LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS



en donde indica en el Artículo 5. Procedimiento de selección para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 e inferior a S/ 10 000 000,00

5.1. Se dispone que las entidades, excepcionalmente, durante el año fiscal 2023, utilicen el procedimiento de selección de adjudicación simplificada previsto en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES).

5.2. A efectos de que la entidad evalúe las ofertas, el factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total. Asimismo, las entidades pueden establecer como factores de evaluación la experiencia del postor en la especialidad y/o la capacidad técnica y profesional. La verificación de los requisitos de calificación se realiza junto con la evaluación de ofertas, aplicando los factores de evaluación solo a aquellos postores cuyas ofertas hayan cumplido con los requisitos de calificación.

5.3. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprueba las bases estándar correspondientes, estableciendo disposiciones específicas acorde con los montos de contratación involucrados, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley



1.4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

El objetivo es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHON DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS* CUI 2541788.



1.5 DECLARATORIA DE VIABILIDAD

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHON DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS* CUI 2541788.



- a) NOMBRE DEL PIP
- b) CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHON DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS* CUI 2541788.



- c) CODIGO UNICO DE INVERSION
2541788
- d) FECHA DE DECLARATORIA DE VIABILIDAD
31/01/2022
- e) APROBACION DEL EXPEDIENTE
El expediente de técnico fue aprobado mediante Resolución Alcaldía N° 134-2023-MDLP-ALC, de fecha 20 de julio del 2023

1.6 DISPONIBILIDAD DE TERRENO

El proyecto cuenta con disponibilidad de terreno para la inmediata ejecución de la ejecución de obra

1.7 NORMA ESPECIFICA

- Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°011-79-VC.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUE de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N°162-2021-EF, Modifican el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUE de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-TR.
- Código Civil
- Directivas y opiniones del OSCE.
- Decreto Legislativo N°1553 – Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que ayuden al impulso de la reactivación económica.
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico (DG-2018), RD N°03-201-/MTC/14, de fecha 30-10-2014, Actualizado
- Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16 que aprueba la Ficha técnica Socioambiental - FITSA, para la reconstrucción y reposición de puentes de menores luces.

II. TERMINOS DE REFERENCIA

Ejecución de las obras de acuerdo con el expediente técnico aprobado por la ENTIDAD. Resumen de las metas y alcances a ejecutar.

2.1 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHON DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" CUI 2541788

UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL PROYECTO

Departamento : Madre de Dios
Provincia : Tambopata
Distrito : Las Piedras
Centro Poblado : Planchón – Vidal Luyo

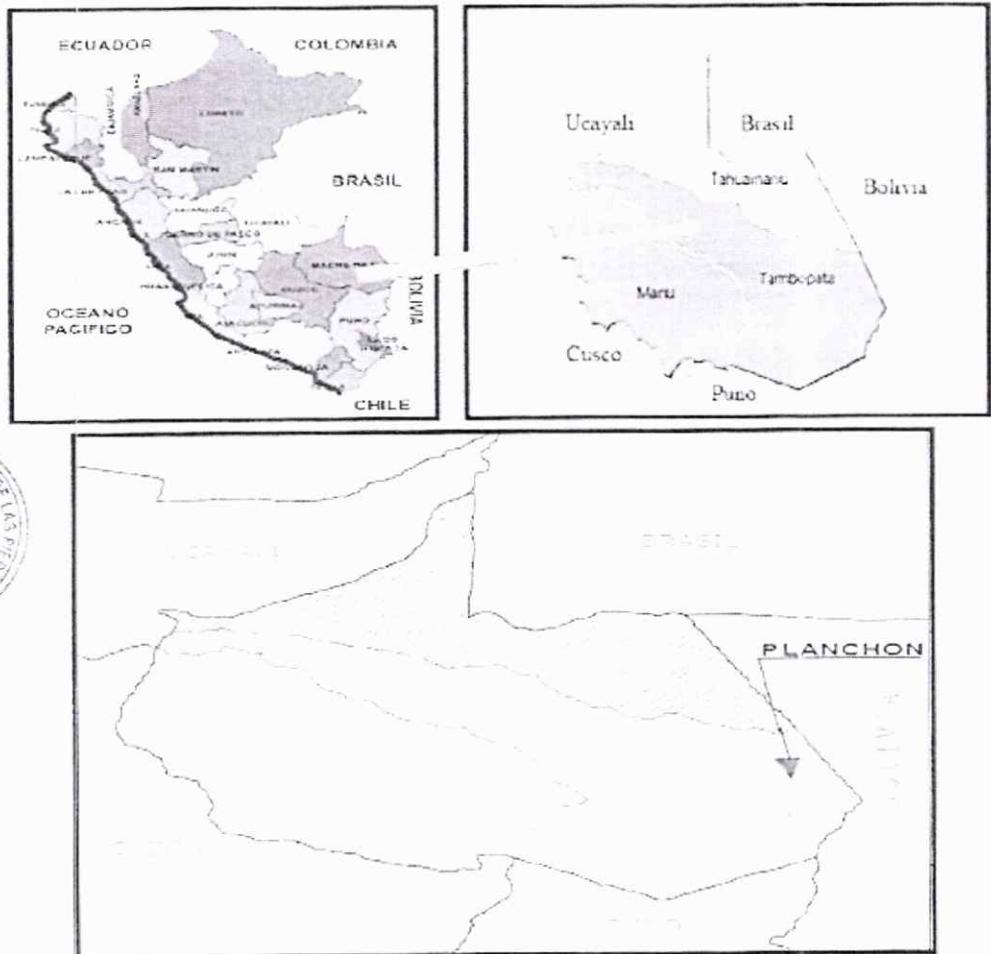


Región Natural : Selva
 Zona : Rural
 Ubigeo : 1701030038

CUADRO N°01: COORDENADAS

DESCRIPCION	DENOMINACION
Coordenada Este	483310.53
Coordenada Norte	8642235.45
Altura promedio	247.38msnm

Figura 1.- Ubicación del proyecto



Fuente: Elaboración Propia

2.2 SITUACIÓN ACTUAL:

Actualmente el CP Planchón – Vidal Luyo no cuenta con un área recreativa, solo cuenta con veredas de circulación y losa deportiva en estado de deterioro; así mismo existen áreas que no son aprovechadas, evidenciando disponibilidad de terreno que permitirá ampliar las áreas para



dotar de una infraestructura adecuada para tránsito peatonal, zonas de recreación, adecuada infraestructura para la práctica del deporte, espacios de esparcimiento que integre a los pobladores del lugar.

El proyecto elaborado se justifica plenamente dado que es de importancia dotar de un servicio urbano recreacional a la zona, con lo cual se logrará mejorar la imagen de esta para ponerla al servicio de la ciudadanía; los beneficiarios directos con este proyecto son la comunidad de la zona y alrededores

Actualmente el terreno presenta un relieve topográfico plano, poca vegetación y con una ligera pendiente sin consideración.

2.3 VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO:

CUADRO N°02: COORDENADAS

ACCESO	DISTANCIA KM	TIEMPO	DESCRIPCION
Lima – Cusco (Vía 3s)	1.111 km.	19h 53 min.	Asfaltado
Cusco – Puerto Maldonado (Vía 30c)	478 km.	8h 15 min.	Asfaltado
Puerto Maldonado – Planchón (Ruta Puerto Maldonado – Iberia)	43 km.	40 min.	Asfaltado
ACCESO	DISTANCIA KM	TIEMPO	DESCRIPCION
Lima – Puerto Maldonado	855 km.	1h 40 min.	Vía Aérea
Puerto Maldonado – Planchón (Ruta Puerto Maldonado – Iberia)	43 km.	40 min.	Asfaltado

2.4 CLIMA:

El clima de Planchón es de tipo tropical. Su temperatura promedio es de 26.3 °C teniendo como el mes más cálido noviembre y la temperatura más baja es durante el mes de Julio 23.2 °C En cuanto a la precipitación promedio en el mes más seco es de 49 mm. (Julio) y la mayor precipitación se encuentra en el mes de enero con una precipitación promedio de 316 mm.

El área del proyecto se presenta en una zona plana con vegetación. Presenta el aspecto bosque muy húmedo – subtropical con una topografía llana. Estas zonas de vida presentan condiciones poco favorables para las actividades agrícolas y ganaderas, sin embargo, en algunos lugares se desarrollan estas actividades con fines de subsistencia, la actividad forestal extractiva encuentra, en esta zona, de vida especies maderables, las cuales son extraídas selectiva e indiscriminadamente.

2.5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

A. OBJETIVO:

Mejorar y aliviar el déficit de espacios de recreación activa y pasiva, deportiva y de esta manera brindar un espacio acorde a las necesidades de la población del C.P. Planchón.

B. BENEFICIARIOS:



Los beneficiarios directos con este presente proyecto son la comunidad en general, así mismo el C.P. el Planchón.

C. BENEFICIOS ESPERADOS:

Beneficios Sociales

Con una adecuada infraestructura deportiva, Así como áreas de esparcimiento recreación incentiva a la población la inserción de hábitos deportivos en especial en la población joven de la Zona y alrededores del C.P. el Planchón. Indirectamente beneficiando en la salud física y mental de los habitantes del C.P.

Beneficios Económicos.

- La contratación de personal y las acciones de abastecimiento de bienes y servicios que demandará la construcción del proyecto, permitirá elevar los niveles de ingreso de la población relacionada directa o indirectamente a la obra. Esta condición, a su vez se traducirá en el aumento de la capacidad adquisitiva de dichos pobladores, generando mejores condiciones para el acceso a los servicios de salud, educación, transporte, entre otros.
- El incremento de la demanda de bienes y servicios, asociados a las necesidades de abastecimiento durante el proceso constructivo del proyecto, ocasionará un aumento en la dinámica comercial.

D. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:

El presente proyecto se encuentra compuesto por tres Bloques

BLOQUE I

Contempla la construcción de dos Losas deportivas para la buena práctica del deporte de las Tres Disciplinas (Básquet, Vóley y Fustal) debidamente Marcado y para cada disciplina y con sus Respectivos Accesorios como Net, Arcos y Tablero de Básquet reglamentario, Toda la Infraestructura deportiva estará cubierto de un techo metálico apoyado sobre columnas de concreto armado, en dos extremos de la losa deportiva contará con dos tribunas y en el tercer lado la construcción de camerinos, sala estar y SS.HH cuyo techo será de losa maciza de concreto que también será usado como piso del Escenario que conecta con el bloque III, en la Parte exterior contará con Kioskos, Almacén y un área libre con asientos de descanso cubiertos con techo de madera hacia el Ingreso principal.

Será protegido por un cerco perimétrico con una puerta de Acceso principal en la parte frontal que cuenta con guardiana y tres puertas secundarias.

BLOQUE II

Este bloque comprende un área de esparcimiento de... m2 de usos múltiples que servirá para eventos de mayor envergadura así como ferias, Contará con dos SS.HH conectados con un área de Circulación con piso Adoquinado con asientos de descanso cubiertos por una estructura de madera que sirve como sombra para los asientos.

BLOQUE III



contempla la construcción de parque recreativo conectadas mediante vías de circulación peatonal de veredas con adoquines rectangulares de 4cm, estos adoquines se colocarán sobre una cama de arena y una base granular, los elementos de confinamiento para estos elementos serán sardineles sumergidos de concreto $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ de 0.15cm x 0.40cm. Así mismo se construirán rampas de concreto simple $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ de $E=4'$ con un acabado semi pulido incluido bruñas cada 1.00m y rampas adoquinadas en tramos largos; también se ha proyectado una áreas donde se colocaran pérgolas construidas de madera, dos áreas en donde se colocaran monumentos (guerrero Planchón) y el escudo de la Municipalidad Distrital las Piedras y áreas de descanso con bancas, y jardines ornamentales; el área central de este parque, estará constituido por una Área verde Rodeado De Asientos de descanso con techos de madera en formas hexagonales sobre piso Adoquinado, contará también con dos estacionamientos ubicados en las partes laterales Externas del Parque.

Toda el área del parque estará debidamente iluminada por medio de farolas, reflectores dirigibles para los monumentos y artefactos de iluminación empotrados en el piso en algunas áreas. Por otro lado, se realizará la colocación de tachos de basura para desechos sólidos; en las áreas verdes se sembrará grass natural, palmeras y plantas ornamentales, en las áreas verdes más extensas se colocarán aspersores para riego.

E. METAS FÍSICAS:

Las metas para la ejecución Integral del proyecto se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS		
1.1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.1	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.1.1	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
1.1.1.1.1	OFICINAS, TECNICA SUPERVISION Y COMITE DE SEG. Y SALUD EN EL TRABAJO, CONTROL DE CALIDAD	m ²	20
1.1.1.1.2	ALMACEN DE OBRA	m ²	50
1.1.1.1.3	CASETA DE GUARDIANA	m ²	6
1.1.1.1.4	COMEDOR PARA PERSONAL DE OBRA	m ²	30
1.1.1.1.5	SS HHL PERSONAL DE OBRA Y VESTUARIOS	m ²	11.25
1.1.1.1.6	TALLER DE HABILITACION DE FIERRO Y CARPINTERIA DE MADERA	m ²	30
1.1.1.1.7	CERCO PROVISIONAL DE OBRA CON MANTADA	m	106.95
1.1.1.1.8	CARTEL DE OBRA DE 4.80x3.60M	und	1
1.1.1.2	UTILIDADES PROVISIONALES		
1.1.1.2.1	PROVISION DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1
1.1.1.2.2	PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1
1.1.1.3	TRAZOS, REALES Y REPLANTEO		
1.1.1.3.1	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	18157
1.1.1.3.2	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m ²	18157
1.1.2	SEGURIDAD Y SALUD		
1.1.2.1	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1
1.1.2.2	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	30
1.1.2.3	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1
1.1.2.4	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1
1.1.2.5	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1
1.1.2.6	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1
1.1.2.7	PLAN DE EMERGENCIAS		



M MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS - BASES INTEGRADAS
 AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDLP-CS-1 - CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA
 CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHÓN DEL DISTRITO DE LAS
 PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI 2541788

1.1.2.7	CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS	-	-
1.1.2.7.1	CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS	und	3
1.1.2.7.2	ESCOBAS	und	10
1.1.2.7.3	RECOGEDORES	und	10
1.1.2.8	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL	-	-
1.1.2.8.1	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL	und	1
1.1.3	FLETE	-	-
1.1.3.1	FLETE DE TRANSPORTE TERRESTRE	gib	1
1.1.3.2	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gib	1
1.1.4	EVAKUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	-	-
1.1.4.1	PLACAS DE SEÑALIZACIÓN	-	-
1.1.4.1.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL DE SALIDA	und	25
1.1.4.1.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RUTAS DE EVACUACION	und	36
1.1.4.1.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL CASO DE SISMO	und	12
1.1.4.1.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL EXTINTORES DE FUEGO	und	4
1.1.4.1.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL DE RIESGO ELECTRICO	und	1
1.1.4.1.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SIMBOLO DE VARONMULIER	und	6
1.1.4.1.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE NOMBRE DE AMBIENTE	und	4
1.1.4.1.8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL LUCES DE EMERGENCIA	und	13
1.1.4.2	RELEVANTES DE BBS, DOLIO	-	-
1.1.4.2.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOTIQUIN	und	1
1.1.4.2.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EXTINTOR TIPO K2 DE 10 LB	und	4
1.2	BLOQUE I ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	-	-
1.2.1	ESTRUCTURAS	-	-
1.2.1.1	CONCRETO	-	-
1.2.1.1.1	EXCAVACIONES	-	-
1.2.1.1.1.1	EXCAVACIONES SIMPLES	-	-
1.2.1.1.1.1.1	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS EN TERRENO NORMAL	m ³	61.08
1.2.1.1.1.1.2	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTOS CORRIDOS TERRENO NORMAL	m ³	361.05
1.2.1.1.2	RELLENOS	-	-
1.2.1.1.2.1	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON EQUIPO LIVIANO (MATERIAL PROPIO)	m ³	239.37
1.2.1.1.2.2	NIVELACION INT. Y APISONADO FINAL PARA RECIBIR AL FALSO PISO C/EQUIPO LIVIANO	m ²	172.2
1.2.1.1.2.3	APISONADO EN FONDOS DE EXCAVACION PIZAPATAS	m ²	202.18
1.2.1.1.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D = 1.30 KM	m ³	237.6
1.2.1.2	SOBRECIMENTOS	-	-
1.2.1.2.1	CONCRETO	-	-
1.2.1.2.1.1	CONCRETO f'c=140kg/cm ² EN SOLADO	m ²	202.18
1.2.1.2.2	CIMENTOS CORRIDOS	-	-
1.2.1.2.2.1	CONCRETO EN CIMENTO CORRIDO f'c=140 kg/cm ² +3.75%P.G.	m ³	29.05
1.2.1.2.3	SOBRECIMENTOS	-	-
1.2.1.2.3.1	CONCRETO f'c=175 kg/cm ² EN SOBRECIMENTOS	m ²	11.11
1.2.1.2.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m ²	142.65
1.2.1.2.4	FALSO PISO	-	-
1.2.1.2.4.1	FALSO PISO DE CONCRETO 1:8, E=4"	m ²	172.2
1.2.1.3	SOBRECIMENTOS	-	-
1.2.1.3.1	CONCRETO	-	-
1.2.1.3.1.1	CONCRETO IMPERMEABILIZANTE F'c= 210 KG/CM ² PARA SOBRECIMENTOS ARMADOS	m ²	2.34
1.2.1.3.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMENTOS ARMADOS	m ²	31.14
1.2.1.3.1.3	ACERO GRADO 60 F y=4200KG/CM ² , PARA SOBRECIMENTOS ARMADOS	kg	129.75
1.2.1.3.1.4	CURADO DE CONCRETO	m ²	31.14
1.2.1.3.2	ZAPATAS	-	-
1.2.1.3.2.1	CONCRETO CON IMPERMEABILIZANTE F'c= 210 KG/CM ² PARA ZAPATAS	m ³	97.9
1.2.1.3.2.2	ACERO GRADO 60 F y=4200KG/CM ² , PARA ZAPATAS	kg	2218.07



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS - BASES INTEGRADAS
 AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDLP-CS-1 - CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA
 CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHÓN DEL DISTRITO DE LAS
 PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI 2541788

1.2.1.3.1	CONCRETO		
1.2.1.3.1.1	CONCRETO IMPERMEABILIZANTE FC= 210 KG/M ² PARA VIGAS DE CONEXIÓN	m ²	15.77
1.2.1.3.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS DE CONEXIÓN	m ²	93.86
1.2.1.3.1.3	ACERO GRADO 60 Fy=420KG/CM ² PARA VIGAS DE CONEXIÓN	kg	2339.92
1.2.1.3.1.4	CURADO DE CONCRETO	m ²	93.86
1.2.1.3.2	COLUMNAS		
1.2.1.3.2.1	CONCRETO FC= 210 KG/CM ² PARA COLUMNAS	m ²	90.27
1.2.1.3.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m ²	819.74
1.2.1.3.2.3	ACERO Fc=4200 kg/cm ² GRADO 60 PARA COLUMNAS	kg	12514.27
1.2.1.3.2.4	CURADO DE CONCRETO	m ²	819.74
1.2.1.3.3	PLACAS		
1.2.1.3.3.1	CONCRETO FC=210 KG/CM ² PARA PLACAS	m ²	12.89
1.2.1.3.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PLACAS	m ²	130.35
1.2.1.3.3.3	ACERO Fc=4200 kg/cm ² GRADO 60 PARA PLACAS	kg	873.4
1.2.1.3.3.4	CURADO DE CONCRETO	m ²	130.35
1.2.1.3.4	VIGAS		
1.2.1.3.4.1	CONCRETO fc=210kg/cm ² EN VIGAS	m ³	70.94
1.2.1.3.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m ²	511.05
1.2.1.3.4.3	ACERO Fy=420KG/CM ² , GRADO 60 PARA VIGAS	kg	6113.72
1.2.1.3.4.4	CURADO DE CONCRETO	m ²	511.05
1.2.1.3.5	LOSAS ALIGERADAS		
1.2.1.3.5.1	CONCRETO fc=210kg/cm ² EN LOSA ALIGERADA	m ³	5.85
1.2.1.3.5.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA ALIGERADA	m ²	62.24
1.2.1.3.5.3	ACERO Fy=4200 kg/cm ² GRADO 60 PARA LOSA ALIGERADA	kg	696.08
1.2.1.3.5.4	LADRILLO DE TECHO 0.30x0.30x0.15 PARA LOSA ALIGERADA	und	618
1.2.1.3.5.5	CURADO DE CONCRETO	m ²	62.24
1.2.1.3.6	LOSAS MACIZAS		
1.2.1.3.6.1	CONCRETO fc=210kg/cm ² EN LOSA MACIZA	m ³	4.19
1.2.1.3.6.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA MACIZA	m ²	21.94
1.2.1.3.6.3	ACERO Fy=4200 kg/cm ² GRADO 60 PARA LOSA MACIZA	kg	523.09
1.2.1.3.6.4	CURADO DE CONCRETO	m ²	21.94
1.2.1.3.7	ESCALERAS		
1.2.1.3.7.1	CONCRETO fc=210kg/cm ² EN ESCALERAS	m ³	2.11
1.2.1.3.7.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ESCALERAS	m ²	10.54
1.2.1.3.7.3	ACERO Fy=4200 kg/cm ² GRADO 60 PARA ESCALERAS	kg	233.39
1.2.1.3.7.4	CURADO DE CONCRETO	m ²	10.54
1.2.1.3.8	PEDESTALES		
1.2.1.3.8.1	CONCRETO fc=210kg/cm ² EN PEDESTALES	m ³	5.76
1.2.1.3.8.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PEDESTALES	m ²	30.72
1.2.1.3.8.3	ACERO Fy=4200 kg/cm ² GRADO 60 PARA PEDESTALES	kg	268.68
1.2.1.3.8.4	CURADO DE CONCRETO	m ²	30.72
1.2.1.4	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
1.2.1.4.1	CERCHAS		
1.2.1.4.1.1	SUMINISTRO DE CERCHAS TIPO 01	und	6
1.2.1.4.1.2	SUMINISTRO DE CERCHAS TIPO 02	und	6
1.2.1.4.1.3	SUMINISTRO DE CERCHAS TIPO 03	und	3
1.2.1.4.1.4	SUMINISTRO DE CERCHAS TIPO 04	und	2
1.2.1.4.1.5	IZAJE E INSTALACIÓN DE CERCHAS EN ARCO PARA COBERTURA METÁLICA	und	17
1.2.1.4.1.6	SUMINISTRO DE CERCHAS TIPO 01-e	und	4
1.2.1.4.1.7	SUMINISTRO DE CERCHAS TIPO 02-e	und	2
1.2.1.4.1.8	IZAJE E INSTALACIÓN DE CERCHAS EN ARCO-e	und	6
1.2.1.4.2	CERCHAS DE RIGIDEZ		
1.2.1.4.2.1	SUMINISTRO DE CERCHAS DE RIGIDEZ TIPO 01	und	90



M MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS - BASES INTEGRADAS
AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDLP-CS-1 - CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHÓN DEL DISTRITO DE LAS
PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI 2541788

1.2.1.4.2.2	SUMINISTRO DE CERCHAS DE RIGIDEZ TIPO 02	und	6
1.2.1.4.2.3	SUMINISTRO DE CERCHAS DE RIGIDEZ TIPO 03	und	2
1.2.1.4.2.4	IZAJE E INSTALACIÓN DE CERCHAS DE RIGIDEZ	und	08
1.2.1.4.3	<u>CERCHAS EN VOLADIZO</u>		-
1.2.1.4.3.1	SUMINISTRO DE CERCHAS EN VOLADIZO TIPO 01	und	12
1.2.1.4.3.2	SUMINISTRO DE CERCHAS EN VOLADIZO TIPO 02	und	8
1.2.1.4.3.3	SUMINISTRO DE CERCHAS EN VOLADIZO TIPO 03	und	8
1.2.1.4.3.4	SUMINISTRO DE CERCHAS EN VOLADIZO TIPO 04	und	8
1.2.1.4.3.5	SUMINISTRO DE CERCHAS EN VOLADIZO TIPO 05	und	6
1.2.1.4.3.6	SUMINISTRO DE CERCHAS EN VOLADIZO TIPO 06	und	6
1.2.1.4.3.7	SUMINISTRO DE CERCHAS EN VOLADIZO TIPO 07	und	4
1.2.1.4.3.8	SUMINISTRO DE CERCHAS EN VOLADIZO TIPO 08	und	4
1.2.1.4.3.9	SUMINISTRO DE CERCHAS EN VOLADIZO TIPO 09	und	3
1.2.1.4.3.10	SUMINISTRO DE CERCHAS EN VOLADIZO TIPO 10	und	2
1.2.1.4.3.11	IZAJE E INSTALACIÓN DE CERCHAS EN VOLADIZO	und	61
1.2.1.4.4	<u>CERCHAS DE BORDE</u>		-
1.2.1.4.4.1	SUMINISTRO DE CERCHAS DE BORDE TIPO 01	und	20
1.2.1.4.4.2	SUMINISTRO DE CERCHAS DE BORDE TIPO 02	und	20
1.2.1.4.4.3	SUMINISTRO DE CERCHAS DE BORDE TIPO 03	und	20
1.2.1.4.4.4	SUMINISTRO PERFIL TIPO 01	und	2
1.2.1.4.4.5	SUMINISTRO PERFIL TIPO 02	und	2
1.2.1.4.4.6	IZAJE E INSTALACIÓN DE CERCHAS DE BORDE	und	64
1.2.1.4.5	<u>VARILLAS METÁLICAS</u>		-
1.2.1.4.5.1	VIGA METÁLICA CON TUBO DE ACERO LAC-A500 50x100x3mm	m	55.95
1.2.1.4.6	<u>CORREAS METÁLICAS</u>		-
1.2.1.4.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS TUB LAC-A500 50x50x2MM	m	5716.94
1.2.1.4.7	<u>TENSORES</u>		-
1.2.1.4.7.1	TENSORES CON CABLE DE ACERO 2/34"	m	2001.76
1.2.1.4.8	<u>ANCLAJES</u>		-
1.2.1.4.8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJES TÍPICOS	und	30
1.2.1.4.8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJES TIPO 01	und	12
1.2.1.4.8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJES TIPO 02	und	12
1.2.1.4.8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJES TIPO 03	und	6
1.2.1.4.8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJES TIPO 04	und	4
1.2.1.4.9	<u>COBERTURAS</u>		-
1.2.1.4.9.1	COBERTURA DE TEJA ANDINA DE 1.14x0.72m	m ²	168.65
1.2.1.4.9.2	COBERTURA DE PLANCHA DE ALUZING TR5	m ²	4457.19
1.2.1.4.9.3	COBERTURA DE PLANCHA ALVEOLAR POLICARBONATO DE COLOR TRANSPARENTE 6MM DE 2.55x0.50M	m ²	41.45
1.2.1.4.10	<u>ENTABLADO</u>		-
1.2.1.4.10.1	ENTABLADO DE MADERA	m ²	172.2
1.2.2	<u>ABRILTEO</u>		-
1.2.2.1	<u>MURO DE LADRILLO</u>		-
1.2.2.1.1	MURO DE SOGA CON LADRILLO KING KONG DE 18 HUECOS 9x14x24CM CON C/A* 1.5 (17CM)	m ²	612.39
1.2.2.2	<u>REVOCOS Y REVESTIMIENTOS</u>		-
1.2.2.2.1	TARRAJEO EN MUROS C/A - 1.5, E=1.5CM+	m ²	1348.65
1.2.2.2.2	TARRAJEO EN COLUMNAS CON MEZCLA C/A - 1.5, E=1.5CM	m ²	733.5
1.2.2.2.3	TARRAJEO EN VIGAS CON MEZCLA C/A - 1.5, E=1.5CM	m ²	692.71
1.2.2.2.4	TARRAJEO EN PLACAS CON MEZCLA C/A - 1.5, E=1.5CM	m ²	114.06
1.2.2.2.5	TARRAJEO EN LOZA CON MEZCLA C/A - 1.5, E=1.5CM	m ²	11.08
1.2.2.2.6	TARRAJEO EN TRIBUNAS Y GRADERÍAS	m ²	419.42
1.2.2.2.7	VESTIDURA DE DERRAMES EN VANOS MEZCLA C/A - 1.5, E=1.5CM+	m ²	108.75
1.2.2.2.8	TARRAJEO EN SOBRECIMENTOS CON MEZCLA C/A - 1.5, E=1.5CM	m ²	172.72



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS - BASES INTEGRADAS
AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDLP-CS-1 - CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHÓN DEL DISTRITO DE LAS
PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI 2541788

1.2.2.2.9	ENCHAPADO CON PIEDRA LAJA	m ²	752.69
1.2.2.2.10	VESTIDURA EN LOZA MACIZA	m ²	45.7
1.2.2.3	<u>PUERTAS Y PUERTOS</u>		
1.2.2.3.1	<u>CONTRAPISO</u>		
1.2.2.3.1.1	CONTRAPISO DE 40mm, MEZCLA 1:3	m ²	1671.72
1.2.2.3.2	<u>PISOS</u>		
1.2.2.3.2.1	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE 60x60CM ALTO TRÁNSITO COLOR BLANCO HUMO	m ²	548.87
1.2.2.3.2.2	PISO CERÁMICO ANTIDESLIZANTE DE 45x45CM COLOR GRIS CLARO	m ²	13.7
1.2.2.3.2.3	PISO CEMENTO PULIDO DIA, 1.2 E=1.5 CM Y BRUNADO	m ²	1104.15
1.2.2.3.3	<u>REVEST. EXTERIORES</u>		
1.2.2.3.3.1	ENCHAPADO EXTERIOR CON PORCELANATO DE 60x60CM	m ²	99.41
1.2.2.3.3.2	MESA DE CERÁMICO 45x45CM	m ²	20.29
1.2.2.4	<u>CONTRAZÓCALO Y ZÓCALO</u>		
1.2.2.4.1	<u>ZÓCALO</u>		
1.2.2.4.1.1	ZÓCALO DE CERÁMICO DE 0.30x0.30, H=1.20M	m ²	11.82
1.2.2.4.2	<u>CONTRAZÓCALO</u>		
1.2.2.4.2.1	CONTRAZÓCALO PORCELANATO DE 0.10x0.60M DE ALTO TRÁNSITO H=15CM	m	293.51
1.2.2.5	<u>CARPUJERIA DE MADERA</u>		
1.2.2.5.1	<u>PUERTAS</u>		
1.2.2.5.1.1	P-01 PUERTA DE MADERA AGUANO	und	2
1.2.2.5.1.2	P-05 PUERTA DE MADERA AGUANO	und	1
1.2.2.5.1.3	P-06 PUERTA DE MADERA AGUANO	und	1
1.2.2.5.1.4	P-09 PUERTA DE MADERA AGUANO	und	1
1.2.2.5.1.5	P-10 PUERTA DE MADERA AGUANO	und	1
1.2.2.5.1.6	P-11 PUERTA DE MADERA AGUANO	und	11
1.2.2.5.1.7	P-12 PUERTA DE MADERA AGUANO	und	1
1.2.2.5.1.8	P-13 PUERTA DE MADERA AGUANO	und	3
1.2.2.5.1.9	P-14 PUERTA DE MADERA AGUANO	und	2
1.2.2.5.1.10	FACHADA DE MADERA AGUANO	m ²	232
1.2.2.5.2	<u>VENTANAS</u>		
1.2.2.5.2.1	V-01 VENTANA EN MADERA AGUANO	und	1
1.2.2.5.2.2	V-02 VENTANA EN MADERA AGUANO	und	1
1.2.2.5.2.3	V-03 VENTANA EN MADERA AGUANO	und	1
1.2.2.5.2.4	V-04 VENTANA EN MADERA AGUANO	und	1
1.2.2.5.2.5	V-05 VENTANA EN MADERA AGUANO	und	2
1.2.2.5.2.6	V-06 VENTANA EN MADERA AGUANO	und	2
1.2.2.5.2.7	V-07 VENTANA EN MADERA AGUANO	und	2
1.2.2.5.2.8	V-09 VENTANA EN MADERA AGUANO	und	4
1.2.2.5.3	<u>ZÓCALO</u>		
1.2.2.5.3.1	PERGOLA HEXAGONAL L=2.50m DE MADERA TORNILLO INC/LAQUEADO E INSTALACIÓN	und	8
1.2.2.6	<u>CARPUJERIA METALICA Y METALICA</u>		
1.2.2.6.1	<u>PUERTAS</u>		
1.2.2.6.1.1	P-02, PUERTA METALICA	und	2
1.2.2.6.1.2	P-04, PUERTA METALICA	und	2
1.2.2.6.1.3	P, PUERTA PRINCIPAL	und	2
1.2.2.6.1.4	P, SEPARADOR DE PERFILES CUADROS DE ALUMINIO Y TABLERO DE MELAMINE-INCORO	und	6
1.2.2.6.1.5	SEPARADOR CON TABLERO DE MELAMINE-URINARIO	und	3
1.2.2.6.2	<u>VENTANAS</u>		
1.2.2.6.2.1	V- VENTANA CON SISTEMA VITROVEN	und	13.59
1.2.2.6.3	REJAS METALICAS	m ²	305.94
1.2.2.7	<u>CERQUEJES</u>		



**M MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS - BASES INTEGRADAS
AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDLP-CS-1 - CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHÓN DEL DISTRITO DE LAS
PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI 2541788**

1.2.2.7	<u>PUERTAS</u>	-	-
1.2.2.7.1.1	BISAGRA METÁLICA DE FIERRO DE 4" (PUERTA METÁLICA)	und	24
1.2.2.7.1.2	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUICHNA DE 4" (PUERTA DE MADERA)	und	92
1.2.2.7.2	<u>CERRADURAS</u>	-	-
1.2.2.7.2.1	CERRADURA DE CANDADO RECTANGULAR DE ALTA SEGURIDAD (PUERTA METÁLICA)	und	6
1.2.2.7.2.2	CERRADURA DE SOBREPONER TIPO PARCHE (3GOLPES)	und	23
1.2.2.7.2.3	JALADOR DE PUERTA O PLACA 6 DORADO	und	23
1.2.2.7.2.4	JALADOR ALUMINIZADA DE PUERTA DE BAÑO	und	6
1.2.2.8	<u>PINTURAS</u>	-	-
1.2.2.8.1	PINTURA LATEX EN MUROS DOS MANOS INC. IMPRIMADO Y EMPASTADO	m ²	1348.55
1.2.2.8.2	PINTURA LATEX EN COLUMNAS DOS MANOS INC. IMPRIMADO Y EMPASTADO, INTERIOR	m ²	337.21
1.2.2.8.3	PINTURA LATEX EN VIGAS DOS MANOS INC. IMPRIMADO Y EMPASTADO, INTERIOR	m ²	358.15
1.2.2.8.4	PINTURA EN DERRAMES EN PUERTAS, MANGOS Y VENTANAS	m ²	206.55
1.2.2.8.5	PINTURA EN PUERTAS DE MADERA	m ²	46.66
1.2.2.8.6	PINTURA EN PUERTAS METÁLICAS	m	58.43
1.2.2.8.7	PINTURA EN PLACAS	m ²	114.06
1.2.2.8.8	PINTURA EN LOZA	m ²	24.28
1.2.2.8.9	PINTURA EN TRIBUNAS Y GRADERIAS	m ²	419.42
1.2.2.8.10	PINTURA DE FACHADA DE MADERA	m ²	232
1.2.2.8.11	PINTURA LOSA DEPORTIVA	m ²	1846.28
1.2.2.9	<u>OTROS</u>	-	-
1.2.2.9.1	SEMBRO DE GRASS	m ²	103.38
1.2.2.9.2	LIMPIEZA DE VIDRIOS	gbl	1
1.2.2.9.3	LIMPIEZA PERMANENTE EN OBRA	gbl	1
1.2.2.9.4	LIMPIEZA FINAL	gbl	1
1.2.2.10	<u>EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO</u>	-	-
1.2.2.10.1	<u>EQUIPAMIENTO</u>	-	-
1.2.2.10.1.1	ARCO DE F#G# O MALLA CON TABLERO DE BASQUET	und	2
1.2.2.10.1.2	POSTES DE F#G# Y NET PARA VOLEY	und	2
1.2.2.10.1.3	ESCULTURA SEGÚN DISEÑO	und	1
1.2.2.10.2	<u>MUEBLES</u>	-	-
1.2.2.10.2.1	SILLONES Y CENTRO DE MESA	und	3
1.2.2.10.2.2	ESCRITORIOS CON SILLA	und	7
1.2.2.10.2.3	CAMA	und	1
1.2.2.10.2.4	LETRAS EN ALTO RELIEVE	und	1
1.2.2.10.2.5	LETRERO EN ALTO RELIEVE	und	1
1.2.2.10.2.6	BANCO EXTERIOR L=2.50m DE CONCRETO CON MADERA TORNILLO	und	12
1.2.3	<u>INSTALACIONES SANITARIAS</u>	-	-
1.2.3.1	<u>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</u>	-	-
1.2.3.1.1	<u>BAÑOS Y DUCHAS</u>	-	-
1.2.3.1.1.1	INODORO LOSA VITRIFICADA BLANCO DE TANQUE BAJO CON DESCARGA	pza	8
1.2.3.1.1.2	URINARIO DE LOSA VITRIFICADA BLANCA	pza	3
1.2.3.1.1.3	LAVATORIO TIPO OVALIN DE LOSA VITRIFICADA BLANCO	pza	8
1.2.3.1.1.4	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE (02 POZAS (V ESCURRIDERO))	pza	4
1.2.3.1.2	<u>BAÑOS Y DUCHAS DE ACCESORIOS</u>	-	-
1.2.3.1.2.1	PORTA PAPELERA DE LOSA BLANCA 15X15 Y BARRA PLÁSTICA	und	8
1.2.3.1.2.2	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE ACERO INOXIDABLE 0.30x0.28x0.14M DE PVC	und	8
1.2.3.1.2.3	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO DE ACERO INOXIDABLE 0.15x0.11x0.06M	und	8
1.2.3.2	<u>REDES Y CABLEADO</u>	-	-
1.2.3.2.1	<u>SALIDA DE AGUA FRÍA</u>	-	-
1.2.3.2.1.1	SALIDA DE AGUA FRÍA PVC D=1/2"	gto	23
1.2.3.2.2	<u>REDES Y CABLEADO</u>	-	-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS - BASES INTEGRADAS
 AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDLP-CS-1 - CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA
 CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHÓN DEL DISTRITO DE LAS
 PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI 2541788

123221	TUBERIA PVC D-10 CR P/AGUA FRIA D=1/2" (SUM. E INST.)	m	42.88
123222	TUBERIA PVC D-10 CR P/AGUA FRIA D=3/4" (SUM. E INST.)	m	4.1
123223	TUBERIA PVC D-10 CR P/AGUA FRIA D=1" (SUM. E INST.)	m	33.59
123224	TUBERIA PVC D-10 CR P/AGUA FRIA D=1.1/4" (SUM. E INST.)	m	97.39
12323	<u>REDES DE SANEAMIENTO</u>		
123231	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PI REDES SANITARIAS	m	340.78
123232	EXCAVACIÓN DE ZANJA PI TUBERIA EN TERRENO NORMAL	m ³	27.26
123233	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJA PI TUBERIA	m ²	136.31
123234	CAMA DE APOYO (e=0.10m) DE ARENA GRUESA	m ²	19.9
123235	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA CON EQUIPO Y MATERIAL PROPIO	m ³	23.71
123236	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D=>5Km)	m ³	3.56
123237	TUBERIA PVC D-10 CR P/AGUA FRIA D=3/4" (SUM. E INST.)	m	68.8
123238	TUBERIA PVC D-10 CR P/AGUA FRIA D=1" (SUM. E INST.)	m	94.02
12324	<u>REDES DE AGUA</u>		
123241	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERIAS DE AGUA	m	340.78
12325	<u>ACCESORIOS</u>		
123251	CODO PVC CR 90° x 1/2"	und	16
123252	CODO PVC CR 90° x 3/4"	und	4
123253	CODO PVC CR 90° x 1"	und	18
123254	CODO PVC CR 90° x 1.1/4"	und	9
123255	TEE PVC CR 3/4"	und	2
123256	TEE PVC CR 1"	und	8
123257	TEE PVC CR 1.1/4"	und	6
123258	REDUCCIÓN PVC CR 3/4" A 1/2"	und	2
123259	REDUCCIÓN PVC CR 1.1/4" A 1/2"	und	4
1232510	REDUCCIÓN PVC CR 1.1/4" A 3/4"	und	8
1232511	REDUCCIÓN PVC CR 1" A 1/2"	und	4
1232512	REDUCCIÓN PVC CR 1" A 3/4"	und	1
1232513	REDUCCIÓN PVC CR 1.1/2" A 1.1/4"	und	4
12326	<u>VALVULAS</u>		
123261	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA D=1/2"	und	8
123262	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA D=3/4"	und	1
123263	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA D=3/4"	und	1
123264	VALVULA CHECK DE BRONCE PESADA D=3/4"	und	1
12327	<u>CAJAS</u>		
123271	CAJA PARA VALVULA EN PARED, NICHOS DE MAYOLICA Y TAPA METALICA	und	8
123272	CAJA PARA VALVULAS DE BY PASS EN PISO	und	2
123273	CAJA PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA CON TAPA EN PISO	und	4
123274	EMPALME A RED EXISTENTE DE AGUA	und	4
1233	<u>SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL</u>		
12331	<u>REDES DE DRENAJE PLUVIAL</u>		
123311	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PI REDES SANITARIAS	m	110.41
123312	EXCAVACIÓN DE ZANJA PI TUBERIA PLUVIAL EN TERRENO NORMAL	m ³	26.5
123313	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJA PI TUBERIA	m ²	44.16
123314	CAMA DE APOYO (e=0.10m) DE ARENA GRUESA	m ²	10.6
123315	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA CON EQUIPO Y MATERIAL PROPIO	m ³	23.04
123316	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D=>5Km)	m ³	3.46
123317	TUBERIA DE DRENAJE PLUVIAL PVC CP D=4"	m	110.41
123318	REJILLA EN PLATINA DE 1" X 1.1/4" @ 1", MARCO L 1.1/4" X 1.1/4" X 1/4" B=0.20M	m	141.42
12332	<u>REDES DE DRENAJE PLUVIAL EN TUBOS</u>		
123321	MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL TUBERIA DE PVC CP D=4"	und	12
123322	ABRAZADERA DE FIJACIÓN DE TUBO DE 4"	pza	48
123323	CODO DRENAJE PVC 4"x90°	pza	12



**M MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS - BASES INTEGRADAS
AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDLP-CS-1 - CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHÓN DEL DISTRITO DE LAS
PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI 2541788**

123324	CANALETA SEMICIRCULAR DE 6" DE PLANCHA GALVANIZADA LISA DE 1/32"	m	107.6
123325	FALSAS COLUMNAS DE PROTECCIÓN	m	-
1233251	ENDOSADO Y DESENDOSADO DE FALSAS COLUMNAS DRENAJE	m ²	20.48
1233252	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² PARA FALSAS COLUMNAS DRENAJE	m ³	5.12
1233253	ACERO EN FALSAS COLUMNAS DESAGÜE f _y = 4200 kg/cm ²	kg	29.75
1233254	CURADO DE CONCRETO FALSAS COLUMNAS DRENAJE	m ²	20.48
1233255	TAPRAJE DE SUPERFICIES FALSA COLUMNAS DRENAJE e=1.5cm	m ²	20.48
123330	PROBES HIDRAULICAS	m	-
123331	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA	m	110.41
123332	PROBES HIDRAULICAS	m	-
123334	CODO DRENAJE PVC 45° x 4"	pza	16
123342	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" x 24" C/ TAPA CONCRETO	und	11
12334	SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN	-	-
123341	SALIDA DE DESAGÜE PVC CP D=2"	pza	12
1233411	SALIDA DE DESAGÜE PVC CP D=2"	pza	12
1233412	SALIDA DE DESAGÜE PVC CP D=4"	pza	3
1233413	SALIDA DE VENTILACIÓN PVC CP D=2"	pza	4
123342	REDES DE DESAGÜE	m	-
1233421	TUBERIA DE DESAGÜE PVC CP D=2"	m	51.56
1233422	MONTANTE DE DESAGÜE TUBERIA PVC CP D=2"	m	14
123343	REDES SANITARIAS	m	-
1233431	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PI/REDES SANITARIAS	m	137.68
1233432	EXCAVACIÓN DE ZANJA PI/TUBERIA EN TERRENO NORMAL	m ²	33.04
1233433	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJA PI/TUBERIA	m ²	55.07
1233434	CAMA DE APOYO (e=0.10m) DE ARENA GRUESA	m ²	13.22
1233435	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA CON EQUIPO Y MATERIAL PROPIO	m ²	28.73
1233436	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D=>5Km)	m ²	4.31
1233437	TUBERIA DE DESAGÜE PVC CP D=4"	m	86.12
123344	PROBES HIDRAULICAS	m	-
1233441	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA	m	137.68
123345	ACCESORIOS	-	-
1233451	CODO DESAGÜE PVC 45° x 2"	und	14
1233452	CODO DESAGÜE PVC 45° x 4"	und	9
1233453	CODO DESAGÜE PVC 90° x 2"	und	4
1233454	CODO DESAGÜE PVC 90° x 4"	und	6
1233455	YEE DESAGÜE PVC 2"	und	2
1233456	YEE DESAGÜE PVC 4"	und	4
1233457	YEE DESAGÜE PVC 4" A 2"	und	8
1233458	TEE SANITARIA DESAGÜE PVC 2"	und	2
1233459	TEE SANITARIA DESAGÜE PVC 4"	und	1
12334510	REDUCCIÓN DESAGÜE PVC DE 4" A 2"	und	4
12334511	SOMBRERO DE VENTILACIÓN PVC 2"	pza	6
12334512	SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	und	6
12334513	SUMIDERO DE BRONCE DE 4"	und	4
12334514	REGISTRO DE BRONCE DE 2"	und	3
12334515	REGISTRO DE BRONCE DE 4"	und	4
123346	CAJAS DE REGISTRO	-	-
1233461	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" x 24" C/ TAPA CONCRETO	und	7
123347	CONEXIONES	-	-
1233471	CONEXIÓN A LA RED EXTERIOR EXISTENTE	und	2
123348	ACCESORIOS EXISTENTES	-	-
123349	ACCESORIOS EXISTENTES	-	-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS - BASES INTEGRADAS
AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDLP-CS-1 - CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHÓN DEL DISTRITO DE LAS
PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI 2541788

1.2.3.5.1.1	SUM. E INST. DE LINEA DE INGRESO A CISTERNA DE 3/4" F"IG", INC. VALVULAS Y ACCESORIOS	gbi	1
1.2.3.5.1.2	SUM. E INST. DE EQUIPO DE BOMBEO, 02 ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS Q=1.10M ³ , HDT=21mca	gbi	1
1.2.3.5.1.3	SUM. E INST. DE LINEA DE SUCCIÓN DE 2" F"IG", INC. VALVULAS Y ACCESORIOS	gbi	1
1.2.3.5.1.4	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSIÓN DE 1 1/2" F"IG", INC. VALVULAS Y ACCESORIOS	gbi	1
1.2.3.5.1.5	SUM. E INST. DE LINEA DE PURGA DE 1 1/2" F"IG" PARA BOMBAS, INC. VALVULAS Y ACCESORIOS	gbi	1
1.2.3.5.1.6	SUM. E INST. DE LINEA DE ALIMENTACIÓN DE 2.5" F"IG", INC. VALVULAS Y ACCESORIOS	gbi	1
1.2.3.5.1.7	SUM. E INST. DE LINEA DE REBOSE DE 4" F"IG" PARA CISTERNA, INC. VALVULAS Y ACCESORIOS	gbi	1
1.2.3.5.1.8	SUM. E INST. DE LINEA DE REBOSE Y PURGA DE 4" F"IG" PARA TANQUE ELEVADO, INC. VALVULAS Y ACCESORIOS	gbi	1
1.2.3.5.1.9	SUM. E INST. DE TUBERÍA BASTÓN DE VENTILACIÓN DE 3" F"IG" PARA CISTERNA	gbi	1
1.2.3.5.1.10	SUM. E INST. DE TUBERÍA BASTÓN DE VENTILACIÓN DE 3" F"IG" PARA TANQUE ELEVADO	gbi	1
1.2.3.5.1.11	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD Y DESINFECCIÓN DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	gbi	1
1.2.3.5.1.12	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERIAS	m	1
1.2.3.5.2	<u>OTROS</u>		
1.2.3.5.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	gbi	1
1.2.3.5.2.2	ESCALERA DE GATO METALICA CON PROTECCIÓN DE FE NEGRO, 2'	gbi	1
1.2.4	<u>INSTALACIONES ELECTRICAS</u>		
1.2.4.1	<u>CONEXION A RED EXTERNA DE BAJA TENSION Y ENERGIA ELECTRICA</u>		
1.2.4.1.1	CONEXIÓN A RED EXTERNA PARA SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	und	1
1.2.4.2	<u>ESCALERA DE INSTALACIONES ELECTRICAS</u>		
1.2.4.2.1	<u>ESCALERA</u>		
1.2.4.2.1.1	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ EN TECHO O PARED	pko	91
1.2.4.2.1.2	SALIDA PARA REFLECTOR	pko	16
1.2.4.2.1.3	SALIDA PARA TOMACORRIENTE EN PARED O TECHO	pko	32
1.2.4.2.1.4	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE, DOBLE, TRIPLE Y COMUTADO	pko	26
1.2.4.2.1.5	SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	pko	23
1.2.4.2.1.6	SALIDA PARA TIMBRE	und	1
1.2.4.2.1.7	SALIDA PARA PULSADOR DE TIMBRE	pko	1
1.2.4.2.2	<u>CONDUCTOS Y CABLES DE BAJA TENSION</u>		
1.2.4.2.2.1	TUBERÍA EMPOTRADA PVC SAP ELECTRICA DE 40 MM	m	227.86
1.2.4.2.2.2	TUBERÍA EMPOTRADA PVC SAP ELECTRICA DE 20 MM	m	373.7
1.2.4.2.2.3	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 40 MM	und	25
1.2.4.2.2.4	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 20 MM	und	42
1.2.4.2.2.5	CONECTOR PARA CAJA PVC SAP NTP 399.006 DE 40 MM	und	14
1.2.4.2.2.6	CONECTOR A CAJA PVC SAP NTP 399.006 DE 20 MM	und	22
1.2.4.2.2.7	UNION PVC SAP NTP 399.006 DE 40 MM	und	25
1.2.4.2.2.8	UNION PVC SAP NTP 399.006 DE 20 MM	und	42
1.2.4.2.3	<u>CABLES Y CABLES DE BAJA TENSION EN TUBERIAS</u>		
1.2.4.2.3.1	CABLE LSQH-80 DE 4 MM2 ALUMBRADO Y TOMACORRIENTE Y PUESTA A TIERRA	m	936.56
1.2.4.2.3.2	CABLE N2xOH DE 1x6 MM2 ALIMENTADOR	m	12
1.2.4.2.3.3	CABLE N2xOH DE 1x10 MM2 ALIMENTADOR	m	8
1.2.4.2.3.4	CABLE N2xOH DE 1x16 MM2 ALIMENTADOR	m	14
1.2.4.2.3.5	CABLE DE CU DESNUDO 1 X 25 MM2	m	12
1.2.4.2.3.6	CABLE CU DESNUDO CABLEADO 1 X 70 MM2	m	8
1.2.4.2.3.7	CABLE CU VULCANIZADO NMT 3x4 MM2	m	8
1.2.4.2.3.8	PRUEBAS ELÉCTRICAS (AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD) DE CIRCUITOS DE ALUMBRADO, TOMACORRIENTES Y ALIMENTADORES	und	190
1.2.4.2.4	<u>TABLEROS DE BAJA TENSION</u>		
1.2.4.2.4.1	TABLERO GENERAL AUTOSOPORTADO 390X220 V	und	1
1.2.4.2.4.2	TABLERO GENERAL DE BAJA TENSION	und	1

M MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS - BASES INTEGRADAS
 AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDLP-CS-1 - CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA
 CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHÓN DEL DISTRITO DE LAS
 PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI 2541788

1.2.4.2.1	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN TIPO TD-101 DE FIBRA TRIFÁSICO 380/220 VOLTIOS SEGUN ESP TEC	und	11
1.2.4.2.2	TERMINALES PARA TERMOMAGNETICOS PARA CONDUCTORES DE 10 mm2	und	11
1.2.4.3	<u>PUESTAS A TIERRA</u>		
1.2.4.3.1	CAJA DE PASO 200 X 200 X 100 MM S/ESP	pza	32
1.2.4.3.2	INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
1.2.4.3.1	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	2
1.2.4.3.2	PRUEBAS DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	und	2
1.2.4.4	<u>ILUMINACION</u>		
1.2.4.4.1	LUMINARIA PANEL RECTANGULAR LED DE 36 WATT, EMPOTRABLE S/ESP	und	71
1.2.4.4.2	LUMINARIA HERMETICA DE PARED LED DE 24WATT IP 65 ADOSABLE S/ESP	und	20
1.2.4.4.3	REFLECTOR LED DE 50 WATT	und	16
1.2.4.4.4	LUMINARIA DE EMERGENCIA	und	23
1.2.4.5	<u>PLANTAS ELÉCTRICAS</u>		
1.2.4.5.1	TOMACORRIENTE TRES EN LINEA DOBLE (2P+N)	plc	32
1.2.4.5.2	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	und	26
1.2.4.5.3	TIMBRE DE 8" DE Ø TIPO CAMPANA	und	1
1.2.4.5.4	PULSADOR DE TIMBRE	und	1
1.2.4.5.5	TOMACORRIENTE SIMPLE PARA LUZ DE EMERGENCIA	und	23
1.3	<u>BLOQUE II EXPLANADA CAMPO FERIAL</u>		
1.3.1	<u>ESTRUCTURAS</u>		
1.3.1.1	<u>TRATAMIENTO DE TIERRAS</u>		
1.3.1.1.1	<u>EXCAVACIONES SIMPLES</u>		
1.3.1.1.1.1	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA ZAPATAS EN TERRENO NORMAL	m ³	11.46
1.3.1.1.1.2	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CIMENTOS CORRIDOS TERRENO NORMAL	m ³	11
1.3.1.1.2	<u>RELLENOS</u>		
1.3.1.1.2.1	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON EQUIPO LIVIANO (MATERIAL PROPIO)	m ²	9.42
1.3.1.1.2.2	NIVELACION INT. Y APISONADO FINAL RECIBIR AL FALSO PISO DE EQUIPO LIVIANO	m ²	45.33
1.3.1.1.2.3	APISONADO EN FONDOS DE EXCAVACION P ZAPATAS	m ²	10
1.3.1.1.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D = 1.30 KM	m ³	10.69
1.3.1.2	<u>SOBRECIMENTOS DE CONCRETO ARMADO</u>		
1.3.1.2.1	<u>ALICATADO</u>		
1.3.1.2.1.1	CONCRETO fc=140kg/cm2 EN SOLADO	m ²	10
1.3.1.2.2	<u>SOBRECIMENTOS</u>		
1.3.1.2.2.1	CONCRETO EN CIMENTO CORRIDO fc=140 kg/cm2+30%P.G.	m ²	7.64
1.3.1.2.3	<u>SOBRECIMENTOS</u>		
1.3.1.2.3.1	CONCRETO fc=175 kg/cm2 EN SOBRECIMENTOS	m ²	2.88
1.3.1.2.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m ²	28.48
1.3.1.2.4	<u>FALSO PISO</u>		
1.3.1.2.4.1	FALSO PISO DE CONCRETO 1:8, E=4"	m ²	45.33
1.3.1.3	<u>TERRAS DE CONCRETO ARMADO</u>		
1.3.1.3.1	<u>ZAPATAS</u>		
1.3.1.3.1.1	CONCRETO CON IMPERMEABILIZANTE FC= 210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m ³	4
1.3.1.3.1.2	ACERO GRADO 60 Fy=4200Kg/cm2, PARA ZAPATAS	kg	110.16
1.3.1.3.2	<u>COLUMNAS</u>		
1.3.1.3.2.1	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA COLUMNAS	m ³	3.05
1.3.1.3.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m ²	51.46
1.3.1.3.2.3	ACERO fc=4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA COLUMNAS	kg	409.84
1.3.1.3.2.4	CURADO DE CONCRETO	m ²	51.46
1.3.1.3.3	<u>VIGAS</u>		
1.3.1.3.3.1	CONCRETO fc=175 kg/cm2 EN VIGAS	m ³	2.75



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS - BASES INTEGRADAS
 AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDLP-CS-1 - CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA
 CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHÓN DEL DISTRITO DE LAS
 PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI 2541788

13.1.3.3.2	ENDOSFRADO Y DESENDOSFRADO NORMAL EN VIGAS	m ²	28.67
13.1.3.3.3	ACERO fy=420KG/CM2, GRADO 90 PARA VIGAS	kg	294.82
13.1.3.3.4	CURADO DE CONCRETO	m ²	28.67
13.1.4	<u>ESTRUCTURA METALICA</u>		
13.1.4.1	ALERO TUBO LAC ASTM A500 - 100x60x2.5MM	m	3.52
13.1.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS TUB LAC A500 50x50x2MM	m	148
13.1.4.3	TUBERALES METALICOS TIPO 01	und	8
13.1.4.4	COBERTURA		
13.1.4.4.1	COBERTURA DE PLANCHA DE ALUZING TR5	m ²	155.99
13.1.4.4.2	COBERTURA DE PLANCHA ALVEOLAR POLICARBONATO DE COLOR TRANSPARENTE 6MM DE 2.95x0.50M	m ²	41.46
13.2	<u>ARQUITECTURA</u>		
13.2.1	MURO DE SOGA CON LADRILLO KING KING DE 18 HUECOS 9X14X24CM CON CIA* 1.5 (17CM)	m ²	158.32
13.2.2	<u>RELLENOS Y REVESTIMIENTOS</u>		
13.2.2.1	TARRAJEO EN MUROS C/A - 1.5, E=1.5CM+	m ²	277.46
13.2.2.2	TARRAJEO EN COLUMNAS CON MEZCLA C/A - 1.5, E=1.5CM	m ²	45.45
13.2.2.3	TARRAJEO EN VIGAS CON MEZCLA C/A - 1.5, E=1.5CM	m ²	41.21
13.2.2.4	VESTIDURA DE DERRAMES EN VANDOS MEZCLA C/A - 1.5, E=1.5CM+	m ²	52.6
13.2.2.5	TARRAJEO EN SOBRECIMENTOS CON MEZCLA C/A - 1.5, E=1.5CM	m ²	41.21
13.2.3	<u>PISOS Y REVESTIMIENTOS</u>		
13.2.3.1	CONTRAPISO DE 40mm, MEZCLA 1.8	m ²	93.82
13.2.3.2	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE 60x60CM ALTO TRÁNSITO COLOR BLANCO HUMO	m ²	93.82
13.2.3.2.2	RAMPA DE CONCRETO Fc=175 KG/CM2 E=10CM, FROTACHADO Y BRUÑADO	m ²	394.32
13.2.3.3	<u>REVESTIMIENTOS EN PAREDES</u>		
13.2.3.3.1	ENCHAPADO EXTERIOR CON PORCELANATO DE 60x60CM	m ²	17.76
13.2.3.3.2	MESA DE CERAMICO 45X45CM	m ²	6.85
13.2.3.4	SARDINELES, CONCRETO Fc=175 KG/CM2, H=0.30 cm EXTERIORES	m	881.75
13.2.4	<u>CONTRAZÓCALO Y ZÓCALO</u>		
13.2.4.1	ZÓCALO DE CERAMICO DE 0.30x0.30, H=1.2CM	m ²	8.22
13.2.4.2	CONTRAZÓCALO PORCELANATO DE 0.10x0.60M DE ALTO TRANSITO H=15CM	m	56.8
13.2.5	<u>PUERTAS Y VENTANAS</u>		
13.2.5.1	PUERTAS		
13.2.5.1.1	P - 01 PUERTA DE MADERA AGUANO	und	2
13.2.5.1.2	P - 11 PUERTA DE MADERA AGUANO	und	2
13.2.5.1.3	P - 13 PUERTA DE MADERA AGUANO	und	4
13.2.5.2	VENTANAS		
13.2.5.2.1	PERGOLA HEXAGONAL L=2.50m DE MADERA TORNILLO INCLAUQUEADO E INSTALACIÓN	und	6
13.2.5.2.2	PERGOLA RECTANGULAR 2.00x1.50M DE MADERA TORNILLO INCLAUQUEADO E INSTALACIÓN	und	25
13.2.5.2.3	MARCO DE ENTRADA L=3.27 y A=3.26 DE CONCRETO CON MADERA TORNILLO	und	31
13.2.6	<u>CONTADORES METALICOS Y PERFILES</u>		
13.2.6.1	PUERTAS		
13.2.6.1.1	P. SEPARADOR DE PERFILES CUADROS DE ALUMINIO Y TABLERO DE MELAMINE- INODORO	und	18



M MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS - BASES INTEGRADAS
AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDLP-CS-1 - CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHÓN DEL DISTRITO DE LAS
PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI 2541788

132.6.12	SEPARADOR CON TABLERO DE MELAMINE-URINARIO	und	11
132.6.2	V- VENTANA CON SISTEMA VITROVEN	und	12.58
132.7	BISAGRA ALUMINIZADA	und	-
132.7.1	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" (PUERTA DE MADERA)	und	32
132.7.2	CERRADURA DE SOBREPONER TIPO PARCHE (3GOLPES)	und	8
132.7.2.1	JALADOR DE PUERTA O PLACA O DORADO	und	8
132.7.2.3	JALADOR ALUMINIZADA DE PUERTA DE BAÑO	und	18
132.8	PINTURA	m²	-
132.8.1	PINTURA LATEX EN MUROS DOS MANOS INC. IMPRIMADO Y EMPASTADO	m²	277.46
132.8.2	PINTURA LATEX EN COLUMNAS DOS MANOS INC. IMPRIMADO Y EMPASTADO, INTERIOR	m²	45.45
132.8.3	PINTURA LATEX EN VIGAS DOS MANOS INC. IMPRIMADO Y EMPASTADO, INTERIOR	m²	41.21
132.8.4	PINTURA EN DERRAMES EN PUERTAS, VANOS Y VENTANAS	m²	52.6
132.8.5	PINTURA EN PUERTAS DE MADERA	m²	4.86
132.8.6	PINTURA PARA LOGOS	m²	47.4
132.9	SEMPIO	m²	-
132.9.1	SEMPIO DE GRASS	m²	2678.94
132.10	JUEGO	und	-
132.10.1	JUEGO TIPO I	und	6
132.10.1.2	JUEGO TIPO II	und	4
132.10.1.3	JUEGO TIPO III	und	4
132.10.1.4	JUEGO TIPO IV	und	2
132.10.2	BANCO	und	-
132.10.2.1	BANCO EXTERIOR L=2.50m DE CONCRETO CON MADERA TORNILLO	und	21
133	INSTALACIONES SANITARIAS	-	-
133.1	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS	-	-
133.1.1	SUBSTRATO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	-	-
133.1.1.1	INODORO LOSA VITRIFICADA BLANCO DE TANQUE BAJO CON DESCARGA	pza	18
133.1.1.2	URINARIO DE LOSA VITRIFICADA BLANCA	pza	9
133.1.1.3	LAVATORIO TIPO OVALIN DE LOSA VITRIFICADA BLANCO	pza	18
133.1.2	ELEMENTOS DE INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	-
133.1.2.1	PORTA PAPELERA DE LOSA BLANCA 15X15 Y BARRA PLASTICA	und	18
133.1.2.2	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE ACERO INOXIDABLE 0.30X0.26X0.14M DE PVC	und	18
133.1.2.3	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO DE ACERO INOXIDABLE 0.18X0.11X0.06M	und	6
133.2	SISTEMA DE AGUA FRIA	-	-
133.2.1	BOCA DE AGUA FRIA	plc	45
133.2.2	RED DE AGUA FRIA	m	-
133.2.2.1	TUBERIA PVC C-10 CR P/ AGUA FRIA D=1/2" (SUM. E INST.)	m	17.94
133.2.2.2	TUBERIA PVC C-10 CR P/ AGUA FRIA D=3/4" (SUM. E INST.)	m	23.87
133.2.2.3	TUBERIA PVC C-10 CR P/ AGUA FRIA D=1" (SUM. E INST.)	m	29.82
133.2.2.4	TUBERIA PVC C-10 CR P/ AGUA FRIA D=1 1/2" (SUM. E INST.)	m	92.39
133.2.3	REDES DE AGUA FRIA	m	-
133.2.3.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO P/ REDES SANITARIAS	m	181.42
133.2.3.2	EXCAVACION DE ZANJA P/ TUBERIA EN TERRENO NORMAL	m³	14.51
133.2.3.3	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA P/ TUBERIA	m²	72.57
133.2.3.4	CAMA DE APOYO (e=0.10m) DE ARENA GRUESA	m²	5.81
133.2.3.5	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON EQUIPO Y MATERIAL PROPIO	m²	12.62
133.2.3.6	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D=>5km)	m³	1.89



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS - BASES INTEGRADAS
 AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDLP-CS-1 - CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA
 CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHÓN DEL DISTRITO DE LAS
 PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI 2541788

13.3.2.3.7	TUBERIA PVC C-10 CR PLACIA FRIA D=1 1/2" (SUM. E INST.)	m	17.4
13.3.2.3.8	TUBERIA PVC C-10 CR PLACIA FRIA D=1 1/2" (SUM. E INST.)	m	-
13.3.2.4.1	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS DE AGUA	m	181.42
13.3.2.5	ACCESORIOS		-
13.3.2.5.1	CODO PVC CR 90° x 1/2"	und	8
13.3.2.5.2	CODO PVC CR 90° x 3/4"	und	6
13.3.2.5.3	CODO PVC CR 90° x 1"	und	7
13.3.2.5.4	CODO PVC CR 90° x 1 1/2"	und	18
13.3.2.5.5	TEE PVC CR 1/2"	und	16
13.3.2.5.6	TEE PVC CR 1 1/4"	und	4
13.3.2.5.7	REDUCCION PVC CR 3/4" A 1/2"	und	4
13.3.2.5.8	REDUCCION PVC CR 1 1/4 A 1/2"	und	3
13.3.2.5.9	REDUCCION PVC CR 1 1/4 A 3/4"	und	6
13.3.2.5.10	REDUCCION PVC CR 1 1/4 A 1 1/2"	und	8
13.3.2.6	VALVULAS		-
13.3.2.6.1	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA D=1/2"	und	2
13.3.2.6.2	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA D=3/4"	und	2
13.3.2.6.3	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA D=3/4"	und	1
13.3.2.6.4	VALVULA CHECK DE BRONCE PESADA D=3/4"	und	1
13.3.2.7	CAJAS		-
13.3.2.7.1	CAJA PARA VALVULA EN PARED, NICHOS DE MAYOLICA Y TAPA METALICA	und	2
13.3.2.7.2	CAJA PARA VALVULAS DE BY PASES EN PISO	und	2
13.3.2.7.3	CAJA PARA CONEXION DOMICILIARIA CON TAPA EN PISO	und	1
13.3.2.7.4	EMPALME A RED EXISTENTE DE AGUA	und	1
13.3.3	SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL		-
13.3.3.1	RED DE DRENAJE PLUVIAL		-
13.3.3.1.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO P/ REDES SANITARIAS	m	220.84
13.3.3.1.2	EXCAVACION DE ZANJA P/ TUBERIA PLUVIAL EN TERRENO NORMAL	m³	53
13.3.3.1.3	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA P/ TUBERIA	m²	88.34
13.3.3.1.4	CAMA DE APOYO (e=0.10m) DE ARENA GRUESA	m²	21.2
13.3.3.1.5	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON EQUIPO Y MATERIAL PROPIO	m³	46.09
13.3.3.1.6	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D=>5Km)	m³	6.91
13.3.3.1.7	TUBERIA DE DRENAJE PLUVIAL PVC CP D=4"	m	220.84
13.3.3.1.8	REJILLA EN PLATINA DE 1" X 1 1/4"@1", MARCO L 1 1/4" X 1 1/4" X 1/4" B=0.20M	m	99.67
13.3.3.2	PRUEBAS HIDRAULICAS		-
13.3.3.2.1	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA	m	220.84
13.3.3.3	ACCESORIOS		-
13.3.3.3.1	CODO DRENAJE PVC 45° x 4"	pza	2
13.3.3.3.2	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" x 24" C/ TAPA CONCRETO	und	5
13.3.4	SISTEMAS DE DESAGUE Y VENTILACION		-
13.3.4.1	SALIDA DE DESAGUE		-
13.3.4.1.1	SALIDA DE DESAGUE PVC CP D=2"	pto	27
13.3.4.1.2	SALIDA DE DESAGUE PVC CP D=4"	pto	18
13.3.4.1.3	SALIDA DE VENTILACION PVC CP D=2"	pto	5
13.3.4.2	REDES DE DESAGUE		-
13.3.4.2.1	TUBERIA DE DESAGUE PVC CP D=2"	m	64.41
13.3.4.2.2	TUBERIA DE DESAGUE PVC CP D=3"	m	16.7
13.3.4.2.3	MONTANTE DE DESAGUE TUBERIA PVC CP D=2"	m	21
13.3.4.3	REDES SANITARIAS		-
13.3.4.3.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO P/ REDES SANITARIAS	m	184.22
13.3.4.3.2	EXCAVACION DE ZANJA P/ TUBERIA EN TERRENO NORMAL	m³	44.21
13.3.4.3.3	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA P/ TUBERIA	m²	73.69
13.3.4.3.4	CAMA DE APOYO (e=0.10m) DE ARENA GRUESA	m²	17.69



M MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS - BASES INTEGRADAS
AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDLP-CS-1 - CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHÓN DEL DISTRITO DE LAS
PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI 2541788

133435	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON EQUIPO Y MATERIAL PROPIO	m ³	38.45
133436	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXISTENTE (D=>5km)	m ³	5.77
133437	TUBERIA DE DESAGÜE PVC CP D=4"	m	41.37
133438	TUBERIA DE DESAGÜE PVC CP D=6"	m	51.74
133439	<u>REVISIÓN DE PLANOS</u>		
133441	PRUEBA HIDRÁULICA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTÍA	m	184.22
133442	<u>ACCESORIOS</u>		
133451	CODO DESAGÜE PVC 45° x 2"	und	16
133452	CODO DESAGÜE PVC 45° x 3"	und	4
133453	CODO DESAGÜE PVC 45° x 4"	und	4
133454	CODO DESAGÜE PVC 90° x 4"	und	2
133455	YEE DESAGÜE PVC 3"	und	2
133456	YEE DESAGÜE PVC 4"	und	2
133457	YEE DESAGÜE PVC 3" A 2"	und	27
133458	YEE DESAGÜE PVC 4" A 2"	und	18
133459	REDUCCIÓN DESAGÜE PVC DE 3" A 2"	und	4
1334510	REDUCCIÓN DESAGÜE PVC DE 4" A 3"	und	2
1334511	SOMBRERO DE VENTILACIÓN PVC 2"	pez	6
1334512	SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	und	4
1334513	REGISTRO DE BRONCE DE 4"	und	18
13346	<u>CAJAS DE REGISTRO</u>		
133461	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" x 24" CI TAPA CONCRETO	und	8
13347	<u>CONEXIONES</u>		
133471	CONEXION A LA RED INTERIOR EXISTENTE	und	1
13348	<u>SISTEMAS DE ALIQUILADO</u>		
133481	SISTEMA DE ALIQUILADO		
133511	SUM. E INST. DE LINEA DE INGRESO A CISTERNA DE 3/4" F" G", INC. VÁLVULAS Y ACCESORIOS	gbl	1
133512	SUM. E INST. DE EQUIPO DE BOMBEO, 02 ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS Q=1.10l/s, HDT=21m.c.a	gbl	1
133513	SUM. E INST. DE LINEA DE SUCCIÓN DE 2" F" G", INC. VALVULAS Y ACCESORIOS	gbl	1
133514	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSIÓN DE 1 1/2" F" G", INC. VALVULAS Y ACCESORIOS	gbl	1
133515	SUM. E INST. DE LINEA DE PURGA DE 1 1/2" F" G" PARA BOMBAS, INC. VALVULAS Y ACCESORIOS	gbl	1
133516	SUM. E INST. DE LINEA DE ALIMENTACIÓN DE 2 1/2" F" G", INC. VALVULAS Y ACCESORIOS	gbl	1
133517	SUM. E INST. DE LINEA DE REBOSE DE 4" F" G" PARA CISTERNA, INC. VALVULAS Y ACCESORIOS	gbl	1
133518	SUM. E INST. DE LINEA DE REBOSE Y PURGA DE 4" F" G" PARA TANQUE ELEVADO, INC. VALVULAS Y ACCESORIOS	gbl	1
133519	SUM. E INST. DE TUBERIA BASTON DE VENTILACIÓN DE 3" F" G" PARA CISTERNA	gbl	1
1335110	SUM. E INST. DE TUBERIA BASTON DE VENTILACIÓN DE 3" F" G" PARA TANQUE ELEVADO	gbl	1
1335111	PRUEBA HIDRÁULICA DE ESTANQUEIDAD Y DESINFECCIÓN DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	gbl	1
1335112	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERIAS	m	1
13352	<u>INSTALACIONES</u>		
133521	SUMINISTRO E INSTALACION DE DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	gbl	1
133522	ESCALERA DE GATO METALICO CON PROTECCION DE FE NEGRO 2"	gbl	1
134	<u>INSTALACIONES ELECTRICAS</u>		
1341	<u>SALIDAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS</u>		
13411	<u>SALIDAS</u>		
13411.1	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ EN TECHO O PARED	plo	35
13411.2	SALIDA PARA TOMACORRIENTE EN PARED O TECHO	plo	4
13411.3	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE, DOBLE, TRIPLE Y COMUTADO	plo	2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS - BASES INTEGRADAS
AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDLP-CS-1 - CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHÓN DEL DISTRITO DE LAS
PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI 2541788

1.3.4.1.1.4	SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	pto	7
1.3.4.1.1.5	SALIDA PARA TIMBRE	und	1
1.3.4.1.1.6	SALIDA PARA PULSADOR DE TIMBRE	pto	1
1.3.4.1.2	<u>TUBERÍA EMPOTRADA PVC SAP ELÉCTRICA DE 40 MM</u>		
1.3.4.1.2.1	TUBERÍA EMPOTRADA PVC SAP ELÉCTRICA DE 40 MM	m	436.87
1.3.4.1.2.2	TUBERÍA EMPOTRADA PVC SAP ELÉCTRICA DE 20 MM	m	300.01
1.3.4.1.2.3	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 40 MM	und	49
1.3.4.1.2.4	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 20 MM	und	34
1.3.4.1.2.5	CONECTOR PARA CAJA PVC SAP NTP 399.006 DE 40 MM	und	26
1.3.4.1.2.6	CONECTOR A CAJA PVC SAP NTP 399.006 DE 20 MM	und	19
1.3.4.1.2.7	UNIÓN PVC SAP NTP 399.006 DE 40 MM	und	49
1.3.4.1.2.8	UNIÓN PVC SAP NTP 399.006 DE 20 MM	und	34
1.3.4.1.3	<u>CABLE LSCH-80 DE 4 MM² ALUMBRADO Y TOMACORRIENTE Y PUESTA A TIERRA</u>		
1.3.4.1.3.1	CABLE LSCH-80 DE 4 MM ² ALUMBRADO Y TOMACORRIENTE Y PUESTA A TIERRA	m	736.58
1.3.4.1.3.2	CABLE DE CU DESNUDO 1 X 25 MM ²	m	6
1.3.4.1.3.3	CABLE CU DESNUDO CABLEADO 1 X 70 MM ²	m	8
1.3.4.1.3.4	CABLE CU VULCANIZADO NMT 3Y4 MM ²	m	6
1.3.4.1.3.5	PRUEBAS ELÉCTRICAS (AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD), DE CIRCUITOS DE ALUMBRADO, TOMACORRIENTES Y ALIMENTADORES	und	50
1.3.4.1.4	<u>TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA</u>		
1.3.4.1.4.1	TABLERO DISTRIBUCIÓN TD-101 DE F*G* TRIFÁSICO 380/220 VOLTIOS SEGUN ESP-TEC	und	4
1.3.4.1.4.2	TERMINALES PARA TERMOMAGNETICOS PARA CONDUCTORES DE 10 mm ²	und	4
1.3.4.1.5	<u>CAJAS DE PASO</u>		
1.3.4.1.5.1	CAJA DE PASO 200 X 200 X 100 MM S/ESP	pza	45
1.3.4.2	<u>INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</u>		
1.3.4.2.1	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1
1.3.4.2.2	PRUEBAS DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	und	1
1.3.4.3	<u>PRUEBAS DE</u>		
1.3.4.3.1	<u>LUMINARIAS</u>		
1.3.4.3.1.1	LUMINARIA PANEL RECTANGULAR LED DE 36 WATT, EMPOTRABLE S/ESP	und	13
1.3.4.3.1.2	LUMINARIA HERMÉTICA DE PARED LED DE 24WATT IP 65 ADOSABLE S/ESP	und	4
1.3.4.3.1.3	LUMINARIA DE EMERGENCIA	und	7
1.3.4.3.1.4	POSTE DE LUZ EN EXTERIORES	und	18
1.3.4.4	<u>PUNOS Y PULSADORES</u>		
1.3.4.4.1	TOMACORRIENTE TRES EN LINEA DOBLE (2P+T)	pto	4
1.3.4.4.2	INTERRUPTOR UNIFOLAR DOBLE	und	2
1.3.4.4.3	TIMBRE DE 8" DE Ø TIPO CAMPANA	und	1
1.3.4.4.4	PULSADOR DE TIMBRE	und	1
1.3.4.4.5	TOMACORRIENTE SIMPLE PARA LUZ DE EMERGENCIA	und	7
1.4	BLOQUE III PARQUE RECREATIVO		
1.4.1	<u>ARQUITECTURA</u>		
1.4.1.1	<u>PISO Y CONTRAPISO</u>		
1.4.1.1.1	<u>FALSO PISO DE CONCRETO 18, E=4"</u>		
1.4.1.1.1.1	FALSO PISO DE CONCRETO 18, E=4"	m ²	1780
1.4.1.1.1.2	CONTRAPISO DE 40mm, MEZCLA 1:8	m ²	1780
1.4.1.1.2	<u>PISO</u>		
1.4.1.1.2.1	PISO CEMENTO PULIDO C.A. 1:2 E=1.5 CM Y BRUÑADO	m ²	1780
1.4.1.2	<u>PERGOLA DE MADERA</u>		
1.4.1.2.1	<u>PERGOLA</u>		
1.4.1.2.1.1	PERGOLA HEXAGONAL L=2.56m DE MADERA TORNILLO INC/LAQUEADO E INSTALACIÓN	und	12
1.4.1.2.1.2	PERGOLA RECTANGULAR 2.00x3.50M DE MADERA TORNILLO INC/LAQUEADO E INSTALACIÓN	und	4
1.5.1.3	<u>OTROS</u>		

M MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS - BASES INTEGRADAS
 AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDLP-CS-1 - CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA
 CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHÓN DEL DISTRITO DE LAS
 PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI 2541788

14.1.3.1	SEMBRIO DE GRASS	m ²	7464.73
14.1.3.2	FOFO TUBERIAS DE TUBERIAS	-	-
14.1.3.3	FOFO TUBERIAS	-	-
14.1.4.1.1	BANCO EXTERIOR L=2.50m DE CONCRETO CON MACERA TORNILLO	und	4
14.2	INSTALACIONES SANITARIAS	-	-
14.2.1	SAIDAS DE AGUA FRIA	-	-
14.2.1.1	SAIDA DE AGUA FRIA PVC D=1/2"	und	2
14.2.1.2	REDES SANITARIAS	-	-
14.2.1.2.1	TUBERIA PVC O-10 CR P/AGUA FRIA D=1/2" (SUM.E INST.)	m	192.98
14.2.1.2.2	ACCESORIOS	-	-
14.2.1.3.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO P/ REDES SANITARIAS	m	192.98
14.2.1.3.2	EXCAVACION DE ZANJA P/ TUBERIA EN TERRENO NORMAL	m ³	15.43
14.2.1.3.3	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA P/ TUBERIA	m ³	77.16
14.2.1.3.4	CAMA DE APOYO (e=0.10m) DE ARENA GRUESA	m ³	6.17
14.2.1.3.5	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON EQUIPO Y MATERIAL PROPIO	m ³	13.42
14.2.1.3.6	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D=>5Km)	m ³	2.01
14.2.1.4	PRUEBAS HIDRAULICAS	-	-
14.2.1.4.1	PRUEBA HIDRÁLICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERIAS DE AGUA	m	192.98
14.2.1.5	ACCESORIOS	-	-
14.2.1.5.1	CODO PVC CR 90° x 1/2"	und	12
14.2.1.5.2	TEE PVC CR 1/2"	und	2
14.2.1.5.3	REDUCCION PVC CR 3/4" A 1/2"	und	1
14.2.1.6	ACCESORIOS	-	-
14.2.1.6.1	GRIFO DE AGUA TIPO BOLA DE BRONCE D=1/2"	und	2
14.2.1.6.2	LLAVE DE RIEGO C/GRIFO DE 1/2" EN MURETE DE CONCRETO FC=175 KG/CM2	und	2
14.2.1.7	ACCESORIOS	-	-
14.2.1.7.1	CAJA PARA VALVULAS DE BY PASS EN PISO	und	2
14.2.2	INSTALACIONES PLUVIALES	-	-
14.2.2.1	REDES SANITARIAS	-	-
14.2.2.1.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO P/ REDES SANITARIAS	m	142.05
14.2.2.1.2	EXCAVACION DE ZANJA P/ TUBERIA PLUVIAL EN TERRENO NORMAL	m ³	34.09
14.2.2.1.3	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA P/ TUBERIA	m ³	56.82
14.2.2.1.4	CAMA DE APOYO (e=0.10m) DE ARENA GRUESA	m ³	13.64
14.2.2.1.5	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON EQUIPO Y MATERIAL PROPIO	m ³	29.65
14.2.2.1.6	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D=>5Km)	m ³	4.45
14.2.2.1.7	TUBERIA DE DRENAJE PLUVIAL PVC CP D=4"	m	142.05
14.2.2.1.8	REJILLA EN PLATINA DE 1" X 1.14" @1", MARCO L 1.14" X 1.14" X 1.14" B=0.20M	m	100.67
14.2.2.2	PRUEBAS HIDRAULICAS	-	-
14.2.2.2.1	PRUEBA HIDRÁULICA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA	m	142.05
14.2.2.3	ACCESORIOS	-	-
14.2.2.3.1	CODO DRENAJE PVC 45° x 4"	pza	3
14.2.2.3.2	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" x 24" C/ TAPA CONCRETO	und	5
14.3	INSTALACIONES ELECTRICAS	-	-
14.3.1	BOQUEROS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	-	-
14.3.1.1	BOQUEROS	-	-
14.3.1.1.1	SAIDA PARA CENTRO DE LUZ EN TECHO O PARED	pzo	38
14.3.1.2	TRAYECTOS DE CABLES Y OTROS	-	-
14.3.1.2.1	TUBERIA EMPOTRADA PVC SAP ELECTRICA DE 20 MM	m	413.51
14.3.1.3	CABLES PARA CABLEADO DE INTERCOMUNICACION	-	-
14.3.1.3.1	CABLE LSQH-80 DE 4 MM ² ALUMBRADO Y TOMACORRIENTE Y PUESTA A TIERRA	m	413.51
14.3.1.4	ACCESORIOS	-	-
14.3.1.4.1	CAJA DE PASO 200 X 200 X 100 MM S/ESP	pza	38



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS - BASES INTEGRADAS
 AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDLP-CS-1 - CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA
 CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHÓN DEL DISTRITO DE LAS
 PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI 2541788

14.12	ARTERIALES		
14.12.1	ARTERIALES		
14.12.1.1	POSTE DE LUZ EN EXTERIORES	und	38
15	CERCO PERIMETRICO		
15.1	ESTRUCTURAS		
15.1.1	CIMENTOS DE TERRENO		
15.1.1.1	EXTENSIONES DE CIMENTOS		
15.1.1.1.1	EXTENSIONES DE CIMENTOS		
15.1.1.1.1.1	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTOS CORRIDOS TERRENO NORMAL	m ²	193.44
15.1.1.1.1.2	RELLENO		
15.1.1.1.1.2.1	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON EQUIPO LIVIANO (MATERIAL PROPIO)	m ³	56.42
15.1.1.1.1.2.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D = 1.30 KM	m ³	178.13
15.1.2	CONCRETOS DE SOBRECIMENTOS		
15.1.2.1	CONCRETOS DE SOBRECIMENTOS		
15.1.2.1.1	CONCRETO EN CIMENTO CORRIDO fc=140 kg/cm ² +30%P.G	m ³	96.72
15.1.3	CONCRETOS DE COLUMNAS		
15.1.3.1	CONCRETOS DE COLUMNAS		
15.1.3.1.1	CONCRETO: fc=175 kg/cm ² PARA SOBRECIMENTOS ARMADOS	m ³	89.82
15.1.3.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMENTOS ARMADOS	m ²	718.52
15.1.3.1.3	ACERO GRADO 60 fy=4200KG/CM ² , PARA SOBRECIMENTOS ARMADOS	kg	2301.95
15.1.3.1.4	CURADO DE CONCRETO	m ²	718.52
15.1.3.2	CONCRETOS DE COLUMNAS		
15.1.3.2.1	CONCRETO: fc=175 kg/cm ² PARA COLUMNAS	m ³	33.38
15.1.3.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m ²	534
15.1.3.2.3	ACERO fy=4200 kg/cm ² GRADO 60 PARA COLUMNAS	kg	5210.77
15.1.3.2.4	CURADO DE CONCRETO	m ²	534
15.1.3.3	CONCRETOS DE VIGAS		
15.1.3.3.1	CONCRETO: fc=175 kg/cm ² EN VIGAS	m ³	25.19
15.1.3.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m ²	302.25
15.1.3.3.3	ACERO fy=4200KG/CM ² , GRADO 60 PARA VIGAS	kg	2705.44
15.1.3.3.4	CURADO DE CONCRETO	m ²	302.25
15.1.4	ESTRUCTURAS METALICAS		
15.1.4.1	COBERTURAS		
15.1.4.1.1	COBERTURA DE PLANCHA DE ALUZING TR5	m ²	70.07
15.2	OPERA TECTURA		
15.2.1	MURO DE LADRILLO KING KONG DE ACERCA Y TADOLE EN ALTO DE 1.50M		
15.2.1.1	MURO CON TRONCOS DE MACERA TRATADA	m ²	720.79
15.2.1.2	MURO DE SOGA CON LADRILLO KING KONG DE 18 HUECOS 9X14X24CM CON C*A* 1.5 (17CM)	m ²	23.55
15.2.1.3	MURO DE SOGA CON LADRILLO KING KONG CARA VISTA	m ²	29.56
15.2.2	REJILLAS Y REVESTIMIENTOS		
15.2.2.1	TARRAJEO EN MUROS CA - 1.5, E=1.5CM*	m ²	47.3
15.2.2.2	TARRAJEO EN COLUMNAS CON MEZCLA CA - 1.5, E=1.5CM	m ²	549
15.2.2.3	TARRAJEO EN VIGAS CON MEZCLA CA - 1.5, E=1.5CM	m ²	360.25
15.2.2.4	TARRAJEO EN SOBRECIMENTOS CON MEZCLA CA - 1.5, E=1.5CM	m ²	432.3
15.2.3	PUERTAS METALICAS Y HERMETIS		
15.2.3.1	PUERTAS		
15.2.3.1.1	P-01, PUERTA METALICA	und	1.00
15.2.3.1.2	P-02, PUERTA METALICA	und	2.00
15.2.3.1.3	P-03, PUERTA METALICA	und	3.00
15.2.4	BI-SAGRAS		
15.2.4.1	BI-SAGRAS		
15.2.4.1.1	BI-SAGRA METALICA DE FIERRO DE 4" (PUERTA METALICA)	und	24.00



CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
152421	CERRADURA DE CANDADO RECTANGULAR DE ALTA SEGURIDAD (PUERTA METALICA)	und	600		
15251	PINTURA				
15251	PINTURA LATEX EN MUROS DOS MANOS INC. IMPRIMADO Y EMPASTADO	m ²		47.50	
15252	PINTURA LATEX EN COLUMNAS DOS MANOS INC. IMPRIMADO Y EMPASTADO, INTERIOR	m ²		649.00	
15253	PINTURA LATEX EN VIGAS DOS MANOS INC. IMPRIMADO Y EMPASTADO, INTERIOR	m ²		360.25	
15254	PINTURA LATEX EN SOBRECIMENTOS DOS MANOS INC. IMPRIMADO Y EMPASTADO, INTERIOR	m ²		432.30	

2.6 VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO PARA LA EJECUCION DE OBRA ES:

Para la ejecución de la obra, se necesita un presupuesto de: **S/ 4,320,038.28** (Cuatro millones trescientos veinte mil treinta y ocho con 28/100 Soles), incluyendo: gastos generales, utilidad, IGV.

COSTO DIRECTO		S/ 3,270,019.91
GASTOS GENERALES	7.9580204%	S/ 260,228.85
UTILIDAD	4.00%	S/ 130,800.80
SUB TOTAL	1.0326637%	S/ 3,661,049.56
IGV	18.00%	S/ 658,988.92
TOTAL		S/ 4,320,038.48

SISTEMA DE CONTRATACION : SUMA ALZADA

MODALIDAD DE EJECUCION : LLAVE EN MANO

3 TIEMPO DE EJECUCION:

Para la ejecución de la obra se necesita un tiempo de **240 DÍAS CALENDARIOS**.

4 MODALIDAD DE EJECUCION:

Por Contrata

5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

6 ADELANTOS

Los adelantos serán de acuerdo a los establecido en los art. 180, 181 y 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el literal e) de la segunda disposición complementaria transitoria del DECRETO LEGISLATIVO 1486, se considera lo siguiente:

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 01 ADELANTO DIRECTO por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los (08) días calendario de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de (07) días calendario siguientes a la



presentación de la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

ADELANTO MATERIALES

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 05 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA de conformidad con el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el comprobante de pago respectivo.

GARANTIA DE LOS ADELANTO MATERIALES

La Entidad solo puede entregar los adelantos previstos en las bases y solicitadas por el contratista, contra la prestación de la carta fianza o pólizas de caución como garantía emitida por el idéntico monto, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Las Cartas Fianzas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la entidad, debiendo ser emitidas por empresas sujetas a la supervisión directa de la Superintendencia de Bancas, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o Superior.

Asimismo, para la aceptación deberán observarse las disposiciones establecidas en el Art. 147 del Reglamento

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

De acuerdo al Art. 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, entre otros establece como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, que el postor ganador entregue a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente a diez por ciento (10%) del monto de contrato original. Esta debe de mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En caso que haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la entidad debe devolver la garantía de fiel cumplimiento

En los contratos de ejecución de obras que la entidad celebre con las micro y pequeñas empresas, esta última pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la entidad tal beneficio solo procede cuando:

El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea de una adjudicación simplificada

Qué plazo de ejecución de obra sea igual o mayor a (60) días calendario

El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (02) valorizaciones periódicas, en función al avance de obra.



La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con la aprobación o conformidad del supervisor o inspector de obra. El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones serán mensuales, serán presentadas el último día ante la supervisión, para que este a su vez comunique el resultado de la revisión y evaluación a la Entidad durante los cinco (05) primeros días de cada período siguiente a la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Art. 194 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

La valorización mensual, debe de ser presentada al supervisor o inspector para que gestione su aprobación por parte de la entidad, una vez aprobado, el contratista generara la factura para proceder al trámite de pago.

- Recepción y conformidad del inspector o supervisor
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- copia de contrato.

9. REAJUSTES

Las valorizaciones que se efectúen serán reajustadas de acuerdo a las fórmulas polinómicas del expediente técnico, tanto la elaboración como ampliación de las fórmulas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificaciones.

En el caso de contratos de obra pactados en monedas nacional, las valorizaciones se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los índices unificados de precios de la construcción que publica en el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, corresponde al mes en que debe de ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regulaciones necesarias.

Dado que los índices unificados de precios de construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "k" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices unificados de precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden.

Concordante con el Art. 195° del Reglamento, los Reajustes se cancelarán en la Liquidación de Contrato de Obra, sin reconocimiento de intereses.

10. VALORIZACIONES DE OBRA

Las valorizaciones serán preparadas por el contratista en coordinación con el supervisor; el CONTRATISTA consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.



Las valorizaciones son periódicas y se elaboran el último día de cada mes ante la supervisión, para que este a su vez comunique al resultado de la revisión y evaluación a la Entidad durante los (05) primeros días de cada periodo siguiente a la ejecución de los trabajos, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos efectuados y sustentados con las planillas de sustento de metrado de manera que se pueda determinar el porcentaje de la partida ejecutada hasta la fecha y verificados por el supervisor, la misma que debe demostrarse con fotografías. La valorización mensual deberá contener lo siguiente:

1. INDICE
2. FICHA TECNICA DE IDENTIFICACION DE OBRA
3. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
4. ESTADO SITUACIONAL ACTUAL DEL PROYECTO
5. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES OCURRENCIAS
6. RELACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS UTILIZADAS
7. PLANILLA DE METRADO DETALLADOS (AVANZE EJECTUADO)
8. RESUMEN DE METRADOS DETALLADOS COMPARADO CON PARTIDAS PROGRAMADAS
9. GRAFICO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VS EJECTUADO (CURVA S)
10. RESUMEN DE VALORIZACIONES
11. VALORIZACIONES DE AVANCE DE OBRA
12. REAJUSTES O CALCULO DE REINTEGRO RECALCULADOS (DE SER EL CASO)
13. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA (ADJUNTAR RESOLUCION DE APROBACION DE DICHO CALENDARIO)
14. GRONOGRAMA ACELERADO DE OBRA (DE SER EL CASO)
15. COPIA DEL INFORME DE REVISION DE EXPEDIENTE TECNICO (SOLO EN LA PRIMERA VALORIZACION)
16. CONTROL FINANCIERO - RESUMEN DE PAGOS EN PROCESOS EFECTUADOS
17. INFORME DE SEGURIDAD FIRMADO POR EL ESPECIALISTA PROPUESTO (ADJUNTAR LA RELACION DE LAS PERSONAS QUE FUEROS CAPACITADAS) ADJUNTAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PRESENTADO A LA ENTIDAD
18. ANALISIS, CONSLUCIONES Y RECOMENDACIONES
19. DESGLOSABLE DEL CUADERNO DE OBRA ORIGINAL
20. COPIA DE CERTIFICADOS Y PROTOCOLES DE CONTROL.
21. PANEL FOTOGRAFICO
22. COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
23. COPIA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA
24. COPIA DE CONTRATO DE OBRA
25. COPIAS DE ADENDAS Y/O RESOLUCIONES (DE SER EL CASO)
26. CONSTANCIA REMYPE
27. COPIA DE CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL INGENIERO RESIDENTE



28. COPIAS DE PAGOS A CONAFOVICER, SENCICO, SUNAT, FIANZAS (DE CORRESPONDER)

29. COPIA DE SCTR

30. ANEXOS

NOTA:

La presentación de las valorizaciones se obra se realizaran de la siguiente manera:

1. Se presentará en dos originales + 02 cd, digital con la documentación completa editable de la valorización con sus correspondientes formatos y programas.
2. Toda la documentación presentada tendrá la firma del supervisor y/o Inspector de obra, residente de obra y contratista
3. Todo el informe mensual deberá estar correctamente foliado y enumerado.
4. Cada ítem deberá de tener su respectivo separador.

11. LIQUIDACION DE OBRA

Luego de la recepción de obra, el contratista presentará la liquidación de obra, la cual será sometida a la aceptación u observación del supervisor o de la entidad en forma escrita

12. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b) Durante la ejecución de la obra, el contratista debe coordinar directamente con el Supervisor o Inspector de la obra.

13. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE OBRA

13.01 REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

Conforme a lo señalado en el artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista deberá realizar la revisión del Expediente Técnico de obra conforme a los plazos estipulados.

13.02 EJECUCIÓN DE LA OBRA

- El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificaciones.
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con consideración que se trata de un establecimiento de atención al público, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.



- Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de establecimientos de atención al público.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

13.03 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:

- Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Oferta Técnica- Económica y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.
- Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentadas a la ENTIDAD, así como la adquisición de materiales e insumos adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar, respetando los materiales y equipos aprobados por la Supervisión y/o la Entidad. En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Es responsable por la calidad de los materiales que se emplearán en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación será observado previa inspección del supervisor.
- Ejecutar la obra de acuerdo al Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. En ese sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso, ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, de acuerdo a lo establecido en la LCE y RLCE.
- Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así



como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.

- Contar con los servicios profesionales, del personal clave de su oferta, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la obra.
- La empresa es el responsable por la calidad de obra ejecutada y los vicios ocultos, por un plazo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad de conformidad con el artículo 40, numeral 40.1 de la Ley de Contrataciones del estado.
- Durante las etapas de la Obra tales como: Ejecución y Recepción de Obra tomará en cuenta para dichas etapas, la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental del expediente técnico, disposiciones y normas aplicables.

13.04 SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra serán de cuenta y responsabilidad del contratista.

13.05 TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista (PAGOS MENSUALES A CONAFOVICER, SENCICO, ESSALUD, ONP, SNP Y SCTR, ETC); debiendo presentarlo a partir de la Segunda Valorización.

13.06 SEGUROS

El Contratista antes del inicio de la Obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo presentar ante LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección.

El Contratista presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.

Seguro contra todo riesgo, daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores de la obra, incluyendo, incendio, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provisionales, equipos, bienes, etc. que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción, por un valor de recepción a nuevo, deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos materiales de consideración al almacén hasta la recepción de la obra. Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra y será de su entera responsabilidad la ocurrencia de los hechos.

El contratista antes del inicio de la obra debe de presentar a la entidad las pólizas correspondientes, estas pólizas deben de indicar el nombre de la obra y el nombre del procedimiento de contratación. Para tal hecho al momento de presentar su oferta en su calidad de postor, obligatoriamente debe de presentar una declaración jurada simple, indicando que cumplirá con presentar al inicio de la obra las pólizas.

13.07 VERIFICACION Y REPLANTEO DE TRABAJOS

El Contratista deberá realizar la verificación y replanteo de ser el caso de los trabajos que considera el expediente técnico, documentando los puntos que resulten de importancia para la correcta ejecución de la obra.

13.08 EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista colocará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo de repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de Obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Municipalidad Provincial de Manu, en el plazo de hasta 7 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión. Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

13.09 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados: corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

13.10 SEGURIDAD LABORAL

Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N°011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada mediante Ley N°29783 y modificada mediante Ley N°30222 y con y con su respectivo Reglamento aprobado con D.S. N°005-2012-TR y modificado el 2014 por el D.S. N°012-2014-TR.

El Contratista debe dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización.



El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesaria para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las Personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados, para ello se deberá presentar una declaración jurada donde el postor contará con implementos de seguridad según Decreto Supremo Nro. 011-2019-TR.

13.11 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente vigentes.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad. Al respecto, deberá dar cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación de algunas actividades seguidamente detallada: D.S. N°029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y la Ley N°27314 — Ley General de Residuos Sólidos.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad. Al respecto, deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- RM N° 366-2001-EMVME Código Nacional de Electricidad
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- DS N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de Seguridad y Salud Ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

3.12 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no solo a la correcta ubicación de la obra, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezcan en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El contratista cumplirá las ordenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y ordenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique.

3.13 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Contratista



en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que la entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

3.14 REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El CONTRATISTA deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

3.15 TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. En caso, de licencias serán a cargo del contratista siempre y cuando se encuentran estipuladas en el expediente técnico.

3.16 PRUEBAS Y MUESTRAS

El Contratista suministrará todo el personal e instalaciones necesarios para ayudar con el desarrollo de las pruebas. Estas se llevarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indique en las Especificaciones. Se llevará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida.

Después de tomar la muestra, el laboratorio llevará a cabo las pruebas requeridas dentro de un término razonable de tiempo consistente con las normas especificadas y rendirá un informe escrito de cada prueba efectuada.

El Contratista facilitará todos los materiales para muestras y cooperará en las actividades requeridas para las pruebas, incluyendo la toma de muestras.

3.17 INFORME DE PRUEBAS

Según se especifique en Planos o el Supervisor lo requiera, el laboratorio presentará para su revisión informes escritos sobre los resultados de las pruebas y la información suministrada por el Contratista sobre materiales y equipos propuestos para usarse en la Obra.

Los informes escritos sobre pruebas de materiales entregados en el sitio e ingresados a la Obra serán remitidos directamente del laboratorio a la Supervisión.

3.18 CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

Será responsabilidad del Contratista de Obra establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general.

La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente.



La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y la Supervisión. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.

3.19 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las fallas que en ella pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de la obra.

Queda totalmente prohibido valorizar partidas ejecutadas de manera defectuosa o incompleta o que no cumplan las normas y reglamentos técnicos vigentes. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y estos no pudieran ser comprobados.

3.20 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por vicios ocultos será de siete (07) años.

3.21 RECEPCIÓN DE OBRA

Se realizará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Numeral 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite la conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Es obligación ineludible del Contratista, presentar al Supervisor de Obra y presidente del Comité de Recepción de Obra, los PLANOS REPLANTEADOS (de corresponder).

3.22 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O	Cinco por mil (5/1000) del	Según informe del Inspector o



	SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Supervisor de la Obra
3	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	70% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
4	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	70% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
5	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	20% UIT Por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
6	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR O INSPECTOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	90% UIT Por cada observación no subsanada en el plazo	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
7	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el SUPERVISOR O INSPECTOR	20% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
8	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	30% UIT Cada trabajador y cada día que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra

4. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

4.10 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.

El porcentaje mínimo de participación del consorciado con menor participación es de 20% por ciento y para el consorciado que acredita mayor experiencia será del 70%.¹

Importante
En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva

¹ Se deberá presentar los comprobantes de pago de las legalizaciones realizadas

"Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

El postor deberá cumplir los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio:

- Para la ejecución de la obra, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, relacionada al rubro convocado
- Los postores deben contar inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de Ejecutor de obras.
- El postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano.
- El postor deberá acreditar su experiencia en la especialidad.
- El postor podrá participar de forma individual o en consorcio, debiendo acreditar su representación de la siguiente manera:
 - En caso de personas jurídicas, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, además adjuntar copia de dni de representante de consorciados y representante común.
 - En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
 - En el caso de consorcios, este documento, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio según corresponda.
- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio, que susciben la promesa, según corresponda.
- Promesa de Consorcio con firma legalizada por Notario Público, en la que se consigne los datos de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes y además deben obligarse los consorciados con la implementación del Plan Covid-19
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas por Notario Público.



4.20 PLANTEL PROFESIONAL

El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato. El profesional sustituto deberá demostrar igual o mayor experiencia, del profesional saliente, en caso hubiese cambio de personal.

CARGO	FORMACION PROFECIONAL	EXPERIENCIA
UN (01) RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	Ing. Civil, Profesional colegiado con un mínimo de 24 meses de experiencia profesional efectiva, computados desde su colegiatura, como jefe de Residente y/o

		Residente y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor en obras similares al objeto de la convocatoria
--	--	--

IMPORTANTE

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traspase), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Se considera obra similar: Construcción y/o Creación y/o Fortalecimiento y/o Ampliación y/o Sustitución y/o Mejoramiento de infraestructura deportiva y/o losa deportiva y/o colegios

Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor.

IMPORTANTE:

La experiencia efectiva del personal propuesto será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Los requerimientos mínimos para el personal propuesto se podrán acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o ii) constancias, o iii) certificados o v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto. La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero. (PRONUNCIAMIENTO N°107-2016-OSCE/DGR). La experiencia será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Nota 1:

Se precisa que, para efectos de reconocimiento y evaluación de experiencia efectiva del personal profesional que participe en la ejecución de obra, solo será posible de aceptación aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales par el ejercicio de su profesión, esto es: titulado y habilitado por el colegio profesional según corresponda.



Nota 2:

El plazo de participación del Plante Profesional Clave y el Personal de Apoyo Profesional estará distribuido durante el periodo que dure la ejecución de la obra, debiendo EL CONTRATISTA presentar el Cronograma de Participación de cada uno de los mencionados profesionales en el periodo de ejecución de la obra. Dicho cronograma será presentado en la fecha de inicio de la obra.

Nota 3:

Los documentos para la acreditación del Plante Profesional Clave deberán ser presentados como requisito para la suscripción del contrato (formación académica y experiencia profesional).

El contratista deberá acreditar el perfil profesional del Personal de Apoyo, cinco (05) días hábiles previos al inicio de su participación efectiva según lo establecido en el Cronograma de Participación. La colegiatura y la Habilidad profesional deberán acreditarse al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

2.19.04 GESTION DE RIESGOS

El contratista debe Cumplir y hacer cumplir, El Expediente De Gestión De Riesgos del expediente técnico aprobado. Según Las Normativas Vigentes.

III. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
<u>Requisitos:</u>													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR SILLANTAS 125-155 HP 3 YD3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8 HP 9P3</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>ESTACION TOTAL INC.PRISMAS</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>		EQUIPO	CANTIDAD	CAMION VOLQUETE 15 M3	3	CARGADOR SILLANTAS 125-155 HP 3 YD3	1	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8 HP 9P3	2	NIVEL TOPOGRAFICO	1	ESTACION TOTAL INC.PRISMAS	1
EQUIPO	CANTIDAD												
CAMION VOLQUETE 15 M3	3												
CARGADOR SILLANTAS 125-155 HP 3 YD3	1												
MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8 HP 9P3	2												
NIVEL TOPOGRAFICO	1												
ESTACION TOTAL INC.PRISMAS	1												
<u>Acreditación:</u>													
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.													
Importante													
<i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>													
REQUISITOS DE CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE													
REQUISITOS DE CALIFICACION ACADEMICA													
<u>Requisitos:</u>													
CARGO	FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA											
UN (01) RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	Profesional colegiado con un mínimo de 24 meses de											



			experiencia profesional efectiva, computados desde su colegiatura, como jefe de Residente y/o Residente y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor en obras o servicios similares al objeto de la convocatoria y obras viales
--	--	--	---

A.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

CARGO	FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA
UN (01) RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	Profesional colegiado con un mínimo de 24 meses de experiencia profesional efectiva, computados desde su colegiatura, como jefe de Residente y/o Residente y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor en obras o servicios similares al objeto de la convocatoria y obras viales

Se considera obra similar: Construcción y/o Creación y/o Fortalecimiento y/o Ampliación y/o Sustitución y/o Mejoramiento de infraestructura deportiva y/o losa deportiva y/o colegios.

Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapé), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo trasladado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses, sin especificar los días, se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25)



- años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, por la contratación de obras, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera obra similar: Construcción y/o Creación y/o Fortalecimiento y/o Ampliación y/o Sustitución y/o Mejoramiento de infraestructura deportiva y/o losa deportiva y/o colegios y/o universidades y/o institutos que contengan el componente de infraestructura deportiva y/o losa deportiva y/o campo deportivo. Además de ello la experiencia debe cumplir con al menos 6 partidas de las siguientes: estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, drenaje pluvial, equipamiento, techos metálicos y/o policarbonato y sistema de cisterna y/o tanque elevado.

Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS
ING. GUAYBÉRO BILTO YUCA
GERENTE GENERAL

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos:		
	EQUIPO		CANTIDAD
	CAMION VOLQUETE 15 M3		3
	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3		1
	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8 HP 9P3		2
	NIVEL TOPOGRAFICO		1
	ESTACION TOTAL INC/PRISMAS		1
	Acreditación:		
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.		
	Importante		
	No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	RESIDENTE DE OBRA		
	Requisitos:		
	CARGO	FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA
	UN (01) RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	Profesional colegiado con un mínimo de 24 meses de experiencia profesional efectiva, computados desde su colegiatura, como jefe de Residente y/o Residente y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor en obras similares al objeto de la convocatoria.



Se considera obra similar: Construcción y/o Creación y/o Fortalecimiento y/o Ampliación y/o Sustitución y/o Mejoramiento de infraestructura deportiva y/o losa deportiva y/o colegios.

Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*
- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

RESIDENTE DE OBRA

Requisitos:

CARGO	FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA
UN (01) RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	Profesional colegiado con un mínimo de 24 meses de experiencia profesional efectiva, computados desde su colegiatura, como jefe de Residente y/o Residente y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor en obras similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera



¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, por la contratación de obras, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a la Construcción y/o Creación y/o Fortalecimiento de obras de infraestructura deportiva y/o losa deportiva. Deberá tener las partidas de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, drenaje pluvial, equipamiento, techos metálicos y/o policarbonato y sistema de cisterna tanque elevado.

Se considera obra similar: Construcción y/o Creación y/o Fortalecimiento y/o Ampliación y/o Sustitución y/o Mejoramiento de infraestructura deportiva y/o losa deportiva y/o colegios y/o universidades y/o institutos que contengan el componente de infraestructura deportiva y/o losa deportiva y/o campo deportivo. Además de ello la experiencia debe cumplir con al menos 6 partidas de las siguientes: estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, drenaje pluvial, equipamiento, techos metálicos y/o policarbonato y sistema de cisterna y/o tanque elevado.

Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[Máximo 40]¹⁵ puntos</p>



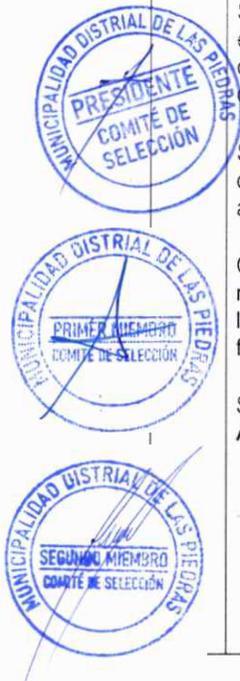
FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[33] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a la Construcción y/o Creación y/o Fortalecimiento de obras de infraestructura deportiva y/o losa deportiva. Deberá tener las partidas de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, drenaje pluvial, equipamiento, techos metálicos y/o policarbonato y sistema de cisterna tanque elevado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>= Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M >= 1 vez el valor referencial [33] puntos</p> <p>M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial [20] puntos</p> <p>M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial [10] puntos</p>



¹⁵ Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

¹⁶ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>	



C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	[10]puntos
C.1	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	[10]puntos
	<p>RESIDENTE DE OBRA</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia" 	<p>Más de [4] años: [10] puntos</p> <p>Más de [3] hasta [4] años: [5] puntos</p> <p>Más de [2] hasta [3] años: [3] puntos</p>

del plantel profesional clave" previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.

Importante para la Entidad

Adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" [2] puntos</p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" 0 puntos</p>



E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</p> <p>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>



<p>E.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O FORTALECIMIENTO DE OBRAS</p>	
--	--



DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA^{17 18}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁰, y estar vigente²¹ a la fecha de presentación de ofertas.

E.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²².

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

E.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O FORTALECIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA^{25 26}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁷.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como ejecución de obras de construcción y/o creación y/o fortalecimiento de obras de infraestructura deportiva.

¹⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

¹⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

²⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²² Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

E.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

E.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O FORTALECIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ^{30 31}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³²

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

.. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que

(Máximo 2 puntos)

Presenta Certificado ISO 37001
[2] puntos

No presenta Certificado ISO 37001
0 puntos

for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como ejecución de obras de construcción y/o creación y/o fortalecimiento de obras de infraestructura deportiva.

³¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

<p>cuenta con reconocimiento internacional.³⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³⁸

G. CAPACITACIÓN

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a en Funcionamiento y/o Operatividad y Mantenimiento de sistemas de almacenamiento de agua (cisterna y tanque elevado) válvulas, equipos de bombeo y electrobombas centrifugas, a llevarse a cabo en instalaciones de la Entidad. Se requiere un profesional Bachiller y/o Ingeniero en las carreras de Ingeniería Sanitaria y/o Mecánica de Fluidos y/o Hidráulica, que cuenta con cursos y/o capacitaciones referentes a la materia por capacitar. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar a la Entidad los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Más de 12 horas lectivas: [10] puntos</p> <p>Más de 6 horas lectivas: [5] puntos</p> <p>Más de 3 horas lectivas: [3] puntos</p> <p style="text-align: right;">[3] puntos</p>
TOTAL	100 puntos



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



³⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacifico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

³⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ⁴⁰

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ⁴¹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

⁴⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

⁴² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁴⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

PORCENTAJE⁴⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁴⁶

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

⁴⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁶ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

⁴⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

PORCENTAJE⁴⁸ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴⁹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁴⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁹ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁵⁰:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

⁵⁰ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

⁵¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵².



⁵² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
	2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
	3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto del contrato				
		4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)					
Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra					
Plazo de ejecución de la obra		Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de culminación de la obra			
		Fecha de recepción de la obra			
		Fecha de liquidación de la obra			
Monto de la obra		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

M UNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS - BASES INTEGRADAS
 AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDLP-CS-1 - CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA
 CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHÓN DEL DISTRITO DE LAS
 PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI 2541788

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
		Arbitraje	Si		No
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
 - ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
 - v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
 - vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
 - vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda



"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ⁵³

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ⁵⁴

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁵³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁸				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

■ *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**



Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵⁹	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



ANEXO N° 6

**PRECIO DE LA OFERTA
 ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁰				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁶⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶¹				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o presentante legal o común, según corresponda



Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

⁶¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
 ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de las provincias de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.



ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁶⁴	MONEDA	IMPORTE ⁶⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁷
1										
2										
3										
4										
5										

⁶³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁷
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

